



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO XCVII**  
**TOMO CXLVIII**

**GUANAJUATO, GTO., A 26 DE FEBRERO DEL 2010**

**NUMERO 33**

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 53, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. . . . .	<b>3</b>
DECRETO Número 54, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el Artículo Primero del Decreto número 177, expedido por el Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 53, Tercera Parte, de fecha 2 de Julio de 1993. . . . .	<b>18</b>
ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Acámbaro, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2007. . . . .	<b>20</b>
ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2007. . . . .	<b>21</b>
ACUERDO expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2008. . . . .	<b>22</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

DECRETO Gubernativo Número 134, mediante el cual, se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 122, Segunda Parte, de fecha 2 de Agosto de 2005.. . . . .	<b>23</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se constituye el Fondo de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos de elección popular del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., para el periodo 2009-2012. . . . .	<b>28</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

PLAN de Gobierno Municipal 2009-2012, para el Municipio de Coroneo, Gto.. . . . .	<b>30</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.**

PLAN de Gobierno Municipal 2009-2012, para el Municipio de Jerécuaro, Gto.. . . . .	<b>81</b>
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos con Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Moroleón, Gto.. . . . .	<b>100</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Listado de Cargos afectos a la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Moroleón, Gto.. . . . .	<b>102</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.**

PLAN de Gobierno Municipal 2009-2012, para el Municipio de Santa Catarina, Gto.. . . . .	<b>107</b>
------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la donación de varios bienes muebles de propiedad Municipal, a favor del Patronato de Bomberos de Silao, A.C.. . . . .	<b>119</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO . . . . .	<b>120</b>
------------------	------------

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS Y AVISOS . . . . .	<b>121</b>
----------------------------	------------

# GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## DECRETO NÚMERO 53

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 1 párrafo tercero; 2 párrafos segundo, tercero y cuarto; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 25 en las fracciones II y III; 39; 77 fracciones XIII y XXIII; 81 en su párrafo primero; 90 en la fracción VI; 93 en las fracciones IV y V; 94 en su párrafo primero; así como la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo Cuarto del Título Quinto; y 117 en las fracciones XV y XVI. Se **adicionan** los artículos 1 con un párrafo cuarto; 2 con los párrafos quinto a noveno; 77 con una fracción XXIV, recorriéndose la actual fracción XXIV para ubicarse como fracción XXV y 117 con una fracción XVII, reubicándose en la misma el actual contenido de la fracción XVI, todos ellos de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 1.-** En el Estado...

Para los efectos...

Queda prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana o contra los derechos y libertades de la persona, con motivo de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia, calidad o condición.

La ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, dentro de la cual tendrá preferencia la atención del menor y del anciano.

**Artículo 2.-** El Poder Público...

La ley es igual para todos, de ella emanan las atribuciones de las autoridades y los derechos y obligaciones de todas las personas que se hallen en el Estado de Guanajuato, ya sean domiciliadas o transeúntes. A todos corresponde el disfrute de sus beneficios y el acatamiento de sus disposiciones.

A ninguna ley ni disposición gubernativa se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Contra su observancia no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.

La ley establecerá y regulará la mediación y la conciliación como medios alternativos para la resolución de las controversias entre las partes interesadas, respecto a derechos de los cuales tengan libre disposición.

La mediación y la conciliación se regirán bajo los principios de equidad, imparcialidad, rapidez, profesionalismo y confidencialidad. El Poder Judicial contará con un órgano de mediación y conciliación el cual actuará en forma gratuita a petición de parte interesada. Dicho órgano tendrá la organización, atribuciones y funcionamiento que prevea la ley.

La ley regulará la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en la materia penal, en los que se asegure la reparación del daño y se establezcan los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

El Poder Judicial es independiente de los demás poderes del Estado. El Ejecutivo garantizará la plena ejecución de las resoluciones judiciales.

Las sentencias pronunciadas por los tribunales del Estado, solamente afectarán a las personas que hubieren sido citadas y emplazadas legalmente en el juicio en que se dicten y a sus causahabientes.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales, deberán ser explicadas en audiencia pública, previa citación a las partes.

**Artículo 3.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y los municipios impartirán educación de conformidad con los planes y programas que al efecto determine el Ejecutivo Federal en los términos de la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Ninguna persona requerirá de título para la enseñanza en cualquier rama del saber, pero para prestar instrucción como servicio al público, deberá cumplir los requisitos que establezcan las leyes.

Las leyes respectivas, determinarán las profesiones que requerirán de título para su ejercicio, las condiciones para obtenerlo, las instituciones que han de expedirlo y registrarlo, así como las sanciones que deban imponerse a quienes ejerzan una profesión sin cumplir los requisitos legales.

**Artículo 4.-** La ley establecerá sistemas de impugnación y medios de defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de las autoridades.

La ley determinará la organización, funcionamiento, competencia y procedimientos de un organismo estatal de protección de los derechos humanos, dotado de plena autonomía, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen estos derechos, formulará acuerdos o recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Este organismo no será competente para conocer de quejas que se originen con motivo de acuerdos o decisiones de instancias electorales, ni tratándose de resoluciones de naturaleza jurisdiccional; pero podrá conocer de asuntos de orden administrativo de los órganos de impartición de justicia que transgredan derechos humanos.

**Artículo 5.-** El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que señalen las leyes.

La propiedad particular solamente puede ser objeto de expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización, en la forma y términos que determinan las leyes.

El Gobernador del Estado hará la declaratoria correspondiente en cada caso especial.

**Artículo 6.-** No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculpado lo cometió o participó en su comisión.

En los casos especiales previstos en la ley, la audiencia para orden de aprehensión, que por cualquier medio solicite el Ministerio Público, se celebrará dentro de las dos horas siguientes de recibida la solicitud, en la que se emitirá resolución.

Cualquier persona puede detener al inculpado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

En el caso de flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición de los agentes del Ministerio Público que establezca la ley y tratándose de los delitos graves que ésta determine, podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder del improrrogable plazo de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

Ningún inculpado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, salvo que se haya decretado su arraigo. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirse, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

El Procurador General de Justicia del Estado podrá solicitar a la autoridad judicial federal competente, la autorización para la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración.

No procederá la intervención de comunicaciones, cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

El Poder Judicial del Estado contará con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los inculpados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La correspondencia estará libre de todo registro y su violación será penada por la ley.

**Artículo 7.-** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Estado garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurará las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser apisionado por deudas de carácter puramente civil.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor al importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

La multa que se imponga al infractor menor de dieciocho años que dependa económicamente de otra persona estará sujeta a las limitaciones aplicables a ésta.

El arresto comenzará a computarse desde el momento mismo de la detención. Quien efectúe la detención está obligado a poner al infractor, inmediatamente y sin que pueda exceder en ningún caso del plazo de una hora, a disposición de la autoridad competente y ésta, a fijar la sanción alternativa dentro del plazo de una hora.

Las medidas de corrección y las sanciones acordadas por las autoridades administrativas se impondrán siempre con audiencia de la persona a quien se apliquen, salvo rebeldía del infractor, debiendo en ambos casos comunicarse por escrito, precisando los medios y fundamentos de hecho y de derecho de las mismas.

**Artículo 8.-** Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

El Estado podrá celebrar convenios con la Federación, otros estados y el Distrito Federal para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Corresponde al juez de ejecución, instaurar los procedimientos que se requieran para resolver sobre el otorgamiento de los beneficios y del tratamiento, a los internos sentenciados que tengan derecho a ellos, y las demás atribuciones que le confiere la ley respectiva.

El trámite de ejecución de sentencias se regirá por los principios de legalidad, equidad, celeridad y real reinserción social del sentenciado.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias de internos que requieran medidas especiales de seguridad se podrán destinar centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a los internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

La entrega de inculcados, procesados o sentenciados, así como el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos y productos del delito, atendiendo a la autoridad de la Federación, de cualquier entidad

federativa o el Distrito Federal, se realizará con la intervención de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

**Artículo 9.-** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el inculpado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el inculpado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del inculpado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el inculpado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra del libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

El monto y la forma de la caución que se fije como medida cautelar a cargo del inculpado, serán asequibles. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá duplicarse a petición del inculpado o de su defensor, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el inculpado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al inculpado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso, en los casos de los delitos de secuestro, contra la salud, trata de personas, tráfico de menores e incapaces, prostitución de menores, evasión de detenidos y robo de vehículos, el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Las leyes sancionarán a las autoridades que infieran, sin motivo legal, malos tratos o molestias en la aprehensión o en la reclusión o impongan cualquier gabela o contribución en las prisiones.

**Artículo 10.-** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

De igual forma, le serán aplicables los principios generales previstos en el Apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En todo proceso de orden penal el inculpado y la víctima o el ofendido tendrán las siguientes garantías:

**A. De los derechos de la víctima o del ofendido:**

I.- Recibir asesoría jurídica; a que se le proporcione asistencia legal en la etapa de investigación; a ser informado desde su primera intervención en ésta, de los derechos que en su favor establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y demás leyes aplicables; y a que, cuando lo solicite, se le explique la trascendencia y alcance legal de cada una de las actuaciones en las que intervenga y del desarrollo del procedimiento penal;

II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Quando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica, psicológica y asistencia social de urgencia;

IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño y para garantizar su pago;

V.- A no estar presente en las audiencias en las que concurra el inculpado y al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos sexuales o secuestro; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general de todos los sujetos que intervengan en el proceso. También deberá tomar las medidas necesarias para la protección de los familiares de la víctima, de su domicilio y posesiones cuando se pongan en peligro por el probable responsable o sus cómplices, mediante actos de intimidación o represalias. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

- VI.- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos;
- VII.- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño;
- VIII.- Someterse a la práctica de exámenes físicos o mentales sólo con su expreso consentimiento;
- IX.- Gozar del anonimato sobre su victimización en los medios de comunicación, para proteger su intimidad; y
- X.- Los demás que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes.

#### **B. De los derechos de toda persona inculpada:**

- I.- A que se presuma su inocencia mientras no se dicte sentencia firme o ejecutoriada emitida por el juez de la causa;
- II.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, y la intervención de las comunicaciones del detenido con su defensor. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;
- III.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.  
  
La ley establecerá beneficios a favor del inculgado, procesado o sentenciado, que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de los delitos que se señalen en la misma;
- IV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;
- V.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo;

**VI.-** Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El inculpado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

**VII.-** Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

**VIII.-** Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera;

**IX.-** En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del inculpado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el inculpado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención; y

**X.-** Los demás que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes.

En los términos y condiciones que señale la ley, el inculpado, la víctima o el ofendido contarán en el proceso con los servicios gratuitos de peritos a cargo del Estado, para proveer a su adecuada defensa, para coadyuvar con el Ministerio Público o para el ejercicio por particulares de la acción penal.

**Artículo 11.-** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél, en el ejercicio de esta función. El Ministerio Público contará entre sus auxiliares con un cuerpo pericial.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales del Estado y de los municipios deberán coordinarse entre sí y con las instituciones policiales federales para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que estará sujeto a las bases mínimas establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 12.-** Toda pena deberá estar prevista en la ley y ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 129 de esta Constitución, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

Para la extinción de dominio, la ley establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

- I.- Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;
- II.- Procederá en los casos de los delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:
  - a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, donde existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.
  - b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

- c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.
- d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III.- Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

**Artículo 13.-** En el Estado operará, en los términos previstos por esta Constitución y por la ley, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les son reconocidos.

La procuración e impartición de justicia para adolescentes estará a cargo de instituciones, juzgados y autoridades especializados. En los términos y condiciones que se contengan en la ley, podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Los medios alternativos para la resolución de las controversias deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente.

Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social, lo cual estará a cargo de la institución que señale la ley de la materia. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

**Artículo 25.-** Las prerrogativas del...

I.- ...

II.- Por estar sujeto a un proceso penal que merezca pena privativa de libertad, a partir de la fecha en que se ordene la prisión preventiva;

III.- Durante la extinción de una pena privativa de libertad;

IV a VI.- ...

**Artículo 39.-** El ejercicio del Poder Judicial corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los jueces y al Consejo del Poder Judicial, en los términos de las leyes respectivas.

**Artículo 77.-** Las facultades y...

I a XII.- ...

**XIII.-** Emitir órdenes a la policía preventiva municipal, en los términos que prevé la fracción XVI del artículo 117 de esta Constitución;

XIV a XXII.- ...

**XXIII.-** Dar cumplimiento a las resoluciones derivadas de un proceso de plebiscito;

**XXIV.-** Instrumentar, en los términos de ley, sistemas complementarios de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes; y

**XXV.-** Las demás que le concedan esta Constitución y las leyes.

Los actos o...

Dentro de los...

Salvo en el...

**Artículo 81.-** La ley organizará al Ministerio Público, cuyos servidores serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo. El titular del Ministerio Público será el Procurador General de Justicia, nombrado por el titular del Poder Ejecutivo, con la ratificación del Congreso del Estado. En tanto el Congreso apruebe el nombramiento, el titular del Poder Ejecutivo podrá designar un encargado de despacho, en los términos que establezca la ley.

El Ministerio Público...

Para ser Procurador...

**Artículo 90.-** Las facultades y...

I a V.- ...

**VI.-** Designar a los jueces y al personal de los juzgados, de acuerdo con las reglas de la carrera judicial, en los términos de la ley;

VII a XXXII.- ...

**Artículo 93.-** La Ley Orgánica...

I a III.- ...

IV.- La organización, competencia y funcionamiento de sus diferentes juzgados y órganos;

V.- Las atribuciones del Presidente, de los Magistrados, de los jueces, del Consejo del Poder Judicial y de los demás servidores públicos;

VI a XII.- ...

## SECCION SEGUNDA DE LOS JUECES QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL

**Artículo 94.-** Los jueces a que se refiere el artículo 39 de esta Constitución, serán nombrados por el Consejo del Poder Judicial atendiendo a las normas y procedimientos de la carrera judicial. Una vez nombrados, sólo podrán ser removidos de su cargo:

I a IV.- ...

**Artículo 117.-** A los Ayuntamientos...

I a XIV.- ...

XV.- Dar cumplimiento a las resoluciones derivadas de los procesos de referéndum o plebiscito;

XVI.- La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de las leyes de la materia. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; y

XVII.- Las demás facultades y obligaciones que les señale la ley.

La justicia administrativa...

Los reglamentos y...

Además de los...

Dentro de los...

Salvo en el...

Si el resultado...»

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las excepciones dispuestas en los artículos transitorios siguientes.

**Artículo Segundo.** El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 2 párrafos sexto y último; 6 párrafos primero, segundo y undécimo; 7 párrafo tercero; 9; 10 y 11 párrafo tercero, de esta Constitución, entrará en vigor cuando lo establezcan las legislaciones secundarias correspondientes, sin que dicho término exceda al 19 de junio de 2016.

El Poder Legislativo deberá emitir una declaratoria que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado plenamente en el Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en consecuencia, las garantías que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución, regularán la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

**Artículo Tercero.** En tanto se determinan en la ley los agentes del Ministerio Público y las modalidades del arraigo a que se refiere el párrafo quinto del artículo 6 de esta Constitución, se podrá pedir arraigo domiciliario por el Procurador General de Justicia, los Subprocuradores y los agentes del Ministerio Público adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada, de la Procuraduría General de Justicia.

Asimismo, en tanto se precisan en la ley los delitos graves por los que podrá ordenarse el arraigo, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, procederá por los delitos de secuestro, contra la salud, robo de vehículos, tráfico de menores e incapaces, prostitución de menores, trata de personas y evasión de detenidos.

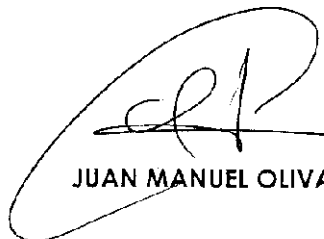
**Artículo Cuarto.** El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de esta Constitución, así como el régimen, de modificación y duración de penas, establecido en el párrafo cuarto del artículo 8 de esta Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder del diecinueve de junio de dos mil once.

**Artículo Quinto.** El Congreso del Estado deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal y de seguridad pública del Estado, a través de las erogaciones plurianuales que deberán señalarse en forma expresa en el presupuesto general de egresos del estado del ejercicio presupuestal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los subsecuentes presupuestos de egresos. Estas erogaciones plurianuales deberán aplicarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura y la capacitación necesarias.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 28 DE ENERO DE 2010.- BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ ISAAC GONZÁLEZ CALDERÓN.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIA BRÍGIDA NAVARRETE ALDACO.- DIPUTADA PROSECRETARIA.- RÚBRICAS.**

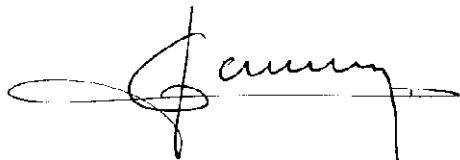
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 24 de febrero del año 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'JMR' enclosed within a large, loopy oval shape.

**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by the name 'Gerardo' in a cursive script.

**JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ**

JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### **DECRETO NÚMERO 54**

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo primero del decreto número 177, expedido por el Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 53, tercera parte, de fecha 2 de julio de 1993, para quedar como sigue:

**«Artículo Primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar en favor del municipio de León, Gto., un bien inmueble del dominio privado del Estado, ubicado en dicho municipio, con una superficie total de 45-00-11.68 cuarenta y cinco hectáreas, cero áreas y once centiáreas con sesenta y ocho centímetros cuadrados, para las instalaciones del Parque Zoológico de León y de un vivero, así como para destinar una superficie para la construcción y funcionamiento de instituciones educativas, el cual se encuentra conformado por cinco fracciones, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes:

**Fracción 1. ...**

**Fracción 2. ...**

**Fracción 3. ...**

**Fracción 4. ...**

Fracción 5. ...

Artículo Segundo. ...»

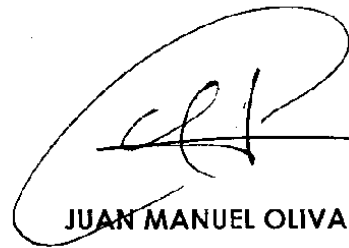
### Transitorio

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2010.- EDUARDO LÓPEZ MARES.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALICIA MUÑOZ OLIVARES.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA.- DIPUTADA PROSECRETARIA.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 24 de febrero del año 2010.



**JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ**

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:**

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Acámbaro, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2007, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., para que atienda las observaciones que quedaron pendientes de solventar, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá promover las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades correspondientes en contra de los probables responsables.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2010**



**Diputado Eduardo López Mares**  
**Presidente**



**Diputada Alicia Muñoz Olivares**  
**Secretaria**



**Diputada María Elena Pérez Sandi Plascencia**  
**Secretaria**

## ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2007, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., a efecto de que atienda las observaciones que no fueron solventadas, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior deberá promover las acciones necesarias para el fomento de las responsabilidades administrativas en contra de los probables responsables.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2010**



**Diputado Eduardo López Mares**  
Presidente



**Diputada Alicia Muñoz Olivares**  
Secretaria



**Diputada María Elena Pérez Sandi Plascencia**  
Secretaria

**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2008, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a efecto de que se atienda la recomendación que no se atendió en su totalidad, contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y se informe al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

**GUANAJUATO, GTO., 15 DE FEBRERO DE 2010**



**Diputado Eduardo López Mares**  
Presidente



**Diputada Alicia Muñoz Olivares**  
Secretaria



**Diputada María Elena Pérez Sandi Plascencia**  
Secretaria

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**Juan Manuel Oliva Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o., 3o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado se ha preocupado por dar impulso a la participación empresarial en todos los sectores económicos y por fomentar la productividad, la calidad y la competitividad de productos y servicios, por lo que dentro de sus políticas ha contemplado y desarrollado acciones encaminadas al logro de esos objetivos. Una de estas acciones consistió en la creación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada «Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.»; dando respuesta al reto que planteaba la globalización de los mercados, propiciando la modernización de sistemas de gestión y organización del trabajo.

Al mismo tiempo, se detectó la necesidad de contar con una zona franca fiscal, generando así una solución moderna y flexible a los problemas de almacenaje y transporte de mercancías. Para ello, se decidió que el mejor esquema era la creación de una sociedad anónima que permitiera la inversión pública inicial y, con posterioridad, la inversión privada.

Se determinó dotar a dicha empresa de características que le permitieran agrupar importantes proyectos para fomentar la atracción de capitales, mediante el impulso a la creación de infraestructura que ofreciera condiciones adecuadas para el desarrollo y el crecimiento de los actores económicos de la entidad. El objeto de esta Sociedad inicialmente se circunscribió a la ejecución, administración y operación de las instalaciones del complejo «Guanajuato Puerto Interior», ubicadas en los municipios de Silao y León; lo que a la fecha ha resultado en una experiencia exitosa para el posicionamiento de la entidad, siendo sus componentes actuales los siguientes:

- a) El parque industrial;
- b) La zona comercial y de servicios;
- c) Aduana interior;
- d) El recinto fiscalizado estratégico;
- e) La zona logística;
- f) El parque industrial ferroviario;
- g) La terminal intermodal de carga; y
- h) La zona educativa.

Esta empresa fue creada en un entorno que ha sido modificado por la situación económica nacional e internacional actual, a las que el estado de Guanajuato no se ha sustraído, viéndose afectadas negativamente la productividad, la generación de empleos y el nivel de vida de las personas. Esta vicisitud ha obligado a que los entes públicos actúen de manera pronta y efectiva para contrarrestar los efectos antes mencionados, implementando acciones para fortalecer la economía.

En este contexto, el Gobierno del Estado ha asumido el compromiso de hacer de Guanajuato una entidad económicamente atractiva y altamente competitiva; en consecuencia, ha considerado conveniente modificar el Decreto Gubernativo mediante el cual se creó la empresa de participación estatal mayoritaria denominada «Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.», con el propósito de ampliar su objeto y fines, para conceptualizarla como una empresa que pueda tener en un futuro presencia en cualquier parte del estado, yendo más allá de su circunscripción geográfica e instalaciones actuales.

Esto implica reconocer los beneficios alcanzados por la ejecución, administración y operación del complejo «Guanajuato Puerto Interior» y al mismo tiempo crear las condiciones que permitan aprovechar este modelo para el impulso y consolidación de otros polos de desarrollo económico en el Estado.

En consideración de lo anterior, el presente decreto amplía el objeto y atribuciones de la citada empresa pública, autorizándole a ejecutar acciones de fomento al intercambio comercial más allá del espacio geográfico que ocupa el proyecto, lo que le permitirá administrar, incluso sistemas de movilidad de personas e intercambio mercancías.

Con esta modificación, no solo se convertirá a la empresa en una sociedad de vanguardia en el ramo, sino que logrará hacer de Guanajuato una plataforma logística importante para la región y para el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 134**

**Artículo Único.** Se reforman los Artículos Primero y Tercero del Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 122, segunda parte, de fecha 2 de agosto de 2005, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Guanajuato la constitución de una sociedad anónima, como empresa de participación estatal mayoritaria, para quedar en los siguientes términos:

«**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se autoriza la constitución de una sociedad anónima, como empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado, en términos del artículo tercero del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La sociedad anónima, como empresa de participación estatal mayoritaria, denominada «Guanajuato Puerto Interior S.A. de C.V.» tiene por objeto:

I.- El desarrollo, ejecución, administración y operación integral del complejo «Guanajuato Puerto Interior», así como la prestación y operación de servicios logísticos para la movilidad de mercancías y personas;

II.- En materia de obra:

a) Planear, programar y presupuestar la ejecución de obras e instalaciones;

- b) Llevar a cabo los procedimientos de contratación para la realización de toda clase de obras e instalaciones, por cuenta propia o de terceros, así como la supervisión de las mismas;
- c) Construir, proyectar, diseñar, ejecutar, administrar o supervisar, por cuenta propia o de terceros, desarrollos inmobiliarios; y
- d) Construir, conservar, operar y mantener la infraestructura básica y de servicios;

### **III.- En materia de administración:**

- a) Planear, programar y presupuestar el ejercicio adecuado de sus recursos;
- b) Elaborar el Plan de Negocios de la empresa que comprenda esquemas de participación pública y privada, actualizándolo periódicamente;
- c) Administrar y operar los inmuebles e instalaciones en las que desarrolle su objeto, dentro y fuera del Estado;
- d) Llevar la planeación, administración, control y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio; elaborar y mantener actualizado un inventario de los mismos, así como determinar su uso y destino;
- e) Llevar a cabo la adquisición, almacenamiento, arrendamiento, conservación, mantenimiento, enajenación y contratación de bienes, derechos y servicios en los términos de la normatividad aplicable, de acuerdo a la programación, planeación y presupuestación previstas;
- f) Adquirir, administrar, arrendar, dar en comodato o enajenar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, sub-urbanos, comerciales, rústicos e industriales que permitan potenciar el desarrollo del complejo Guanajuato Puerto Interior, así como la consolidación de diversos polos de desarrollo económico e implementación de sistemas de movilidad de personas e intercambio de mercancías, entre otros propósitos; y
- g) Recibir toda clase de aportaciones, asignaciones, participaciones, donativos o cualquier otra clase de recursos, tanto privados como públicos;

### **IV.- En materia de operación:**

- a) Elaborar y mantener actualizado el Plan Maestro del Complejo «Guanajuato Puerto Interior» y de cualquier otro proyecto que desarrolle;
- b) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para que operen en el Complejo «Guanajuato Puerto Interior» la Aduana Interior y la terminal de carga aérea, previstas en el Plan Maestro respectivo;

- c) Participar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo regional, que involucren las materias relacionadas con su objeto;
- d) Participar en otras sociedades mercantiles, pudiendo colaborar en la dirección, administración y liquidación de las mismas;
- e) Aprovechar y potencializar la infraestructura actual y futura para la operación de servicios portuarios y logísticos;
- f) Importar o exportar bienes muebles para la transportación de mercancías y personas; y
- g) Contratar toda clase de estudios e investigaciones vinculadas con su objeto;

**V.- En materia de servicios:**

- a) Prestar y operar servicios logísticos que tengan como propósito la movilidad de mercancías; dichos servicios incluyen, sin limitar, el almacenamiento, consolidación y desconsolidación de contenedores, servicios puerta a puerta, maniobras de carga y descarga de contenedores, reparación y limpieza de contenedores, etiquetado, servicios «cross dock», trasvase, maniobras secundarias y servicios de valor agregado, «patios fiscalizados», recinto fiscalizado estratégico, zonas intermodales de carga y servicios de información de ubicación de la carga del cliente;
- b) Operar y prestar sistemas de movilidad de personas de acuerdo a la normatividad que los regule;
- c) Operar y prestar los servicios indicados en el presente apartado, directamente o a través de terceros, en los términos que la normatividad le establezca; y
- d) Concesionar o autorizar el uso y aprovechamiento de los bienes que integran su patrimonio;

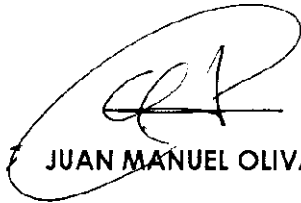
**VI.- En forma genérica:**

- a) Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, así como con el sector privado; y, suscribir todos aquellos contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- b) Prestar y contratar toda clase de servicios técnicos, profesionales, de consultoría o de mediación en materia de negocios y logística; y
- c) Las demás atribuciones que se establezcan en sus estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.»

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto Gubernativo iniciará su vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 12 días del mes de febrero del año 2010.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



JOSÉ GERARDO MOSQUEDA MARTÍNEZ



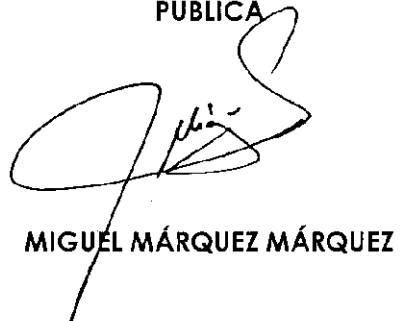
GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ  
ESTRADA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO SUSTENTABLE

EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA



HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

El Ciudadano Dr. Ernesto Muñoz Ledo Oliveros, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 40,41,42,43,44,45,46 y 47 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 2 dos de fecha 16 de octubre de 2009 aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se constituye el Fondo de Ahorro para el Retiro para los Servidores Públicos de Elección Popular del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto; para el periodo 2009-2012, el cual se integrará de la siguiente forma:

- I. Una aportación mensual que realizaran los Servidores Públicos de Elección Popular, la cual será del 8.33% sobre su remuneración integrada.
- II. Una aportación mensual que realice el Municipio de Apaseo el Grande, Gto; la cual será equivalente a la aportación que realicen los Servidores Públicos de Elección Popular.
- III. En caso de que alguno de los Servidores Públicos de Elección Popular decida realizar aportaciones extraordinarias a las señaladas en los términos del artículo 42 fracción VIII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, deberá de comunicarlo por escrito a la Tesorería Municipal, en la inteligencia de que por dicha cantidad no se realizará aportación adicional por parte del Municipio.

**Segundo.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que apertura la cuenta individual de cada uno de los Servidores Públicos de Elección Popular a que se refiere el artículo 42 fracción V de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para la conformación del fondo a que se refiere este acuerdo.

### Transitorio

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por tanto y con fundamento en los artículos 70 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 42 fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a los 11 días del mes de Enero de 2010.

  
DR. ERNESTO MUNGZ LEDESMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  


  
LIC. JUAN ANTONIO GARCIA OLIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  


## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

C. JOSÉ ENRIQUE VELÁZQUEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 69 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010 APROBO EL SIGUIENTE:

### **PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012 CORONEO, GTO.**

#### **INDICE**

1. Mensaje del Alcalde
2. Introducción
3. Antecedentes
  - a. Historia del Municipio
  - b. Marco Jurídico
4. Rumbo
  - a. Visión
  - b. Misión
  - c. Valores
5. Diagnóstico
6. Estrategia de Planeación
  - a. Objetivos Estratégicos
  - b. Líneas de acción
7. Bibliografía

Los habitantes de Coroneo demandan hoy acciones que hagan realidad sus anhelos y los de sus familias para lograr una mejor calidad de vida. En este sentido, se debe entender que el desarrollo municipal es un proceso que inherentemente va ligado a la participación de cada uno de los actores sociales.

Sólo a través del esfuerzo conjunto de la ciudadanía y el gobierno será posible sentar las bases para alcanzar el desarrollo integral de Coroneo.

El objetivo fundamental de todo gobierno debe ser alcanzar el bienestar de la sociedad; en la Administración Municipal 2009-2012, nos identificamos con ese precepto: lograr que los coronenses vivan en mejores condiciones es nuestro compromiso.

Sabemos que encontrar el camino hacia el desarrollo requiere, en primer lugar, de la definición clara de estrategias inmediatas y la correcta aplicación de las mismas.

Así pues, se presenta el Plan de Gobierno Municipal de Coroneo, para ser valorado, analizado y sobre todo utilizado.

**C. JOSÉ ENRIQUE VELÁZQUEZ PÉREZ**

Presidente Municipal

Coroneo, Gto.

## Introducción

Coroneo vive hoy la posibilidad de experimentar un avance significativo en su desarrollo. Si bien es cierto que históricamente ha estado relegado de las transformaciones que a otros municipios les han traído progreso, actualmente se reconoce que existe una interdependencia en los diversos órdenes que genera oportunidades, que sólo a través de un trabajo coordinado pueden ser aprovechadas favorablemente.

Diversas etapas de desarrollo ha sufrido México a lo largo del tiempo, las cuales, por lo general, obedecen a políticas internacionales que provocan cambios internos que no siempre han beneficiado a todos; por el contrario, se han manifestado de tal manera que causan graves contrastes en la vida de cada uno de los estados, municipios y localidades del país. En el estado de Guanajuato esto es evidente. Existe una marcada condición de vida entre los municipios que integran el llamado corredor industrial y los que se encuentran fuera de él. Los datos reportan que en los municipios industrializados como León, Irapuato o Celaya existe una mayor cobertura de los servicios básicos, se cuenta con un mayor acceso a infraestructura educativa y de salud, los índices de alfabetismo son altos, los salarios y prestaciones son mayores, etc. Mientras que los no industrializados y que mantienen su vocación histórica presentan grados de marginación altos, tal es el caso de Coroneo.

Sin embargo, el modelo de desarrollo que se ha implementado en aquellas ciudades no ha sido en su totalidad benéfico: se ha deteriorado el medio ambiente de tal manera que el uso de los recursos naturales, como detonadores del desarrollo, se ha puesto en entredicho para las futuras generaciones; se ha propiciado un centralismo que provoca graves aglomeraciones en detrimento de un buen ordenamiento territorial y económico.

Así, hoy más que nunca, se reconoce que una de las tareas fundamentales que a gobierno y a la sociedad en general le corresponde, es diseñar un nuevo modelo que oriente a resolver la problemática del desarrollo.

La idea de un futuro que ofrezca mejores condiciones para el bienestar de cada familia y en general de todo ser humano, es una de las preocupaciones que hoy en día es una constante.

De ahí que la planeación se convierta en una importante herramienta como base sobre la cual se construya, de manera sistemática, una estructura cuya finalidad sea la generación de una conciencia de la realidad social y la posible intervención sobre ella para el beneficio personal y colectivo.

**Antecedentes**

Historia del Municipio

Entre los años 650 d.C. a 900 d.C. los otomíes se adueñaron de la región, perdiendo el dominio al ser derrotados por los chichimecas, quienes tuvieron la supremacía del lugar hasta el año 1,200 d.C. aproximadamente. Después, los purépechas llegaron a tener el señorío sobre la región hasta la época en que fue conquistada por los españoles. Durante la Colonia perteneció a la Alcaldía de Celaya, Intendencia de Guanajuato.

El municipio de Coroneo se encuentra ubicado en la región V Sur del Estado de Guanajuato (Integrada por 10 municipios) y cuenta con una extensión carretera de 104.2 km, de los cuales las alimentadoras estatales son un total de 32.4% , los caminos rurales un 54.9%, y un 12.7% son carreteras troncales federales.

La población en el municipio de Coroneo (10,972) representa el 0.22% de la población total del estado, la cual, el 66.72% habita en localidades inferiores a 2,499 habitantes, lo cual es considerado población rural. Siendo el restante 33.28% población urbana.

En el municipio, la población está conformada en su mayoría por mujeres, puesto que son un 52.57% del total, mientras que los hombres representan un 47.43%, teniendo una edad promedio de 23 años, igual al promedio estatal.

En cuanto a extensión territorial y con base en el marco geoestadístico municipal, 2005, Coroneo, cuenta con un total de 124.17 Km2 (0.40% del total del estado). Es el municipio número 42 en cuanto a extensión territorial, precedido por Huanimaro con 127.86 Km2.



CORONEO. Principales vías de comunicación. 2007

## CORONEO. Principales vías de comunicación. 2007



Datos principales

**Nombre:** Coroneo

**Toponimia:** Coroneo, voz de origen tarasco para dar nombre a la población de otomíes que existió en ese lugar durante la guerra que los primeros tuvieron con los mexicas, proviene de Corubu-ec que significa "Lugar que se rodea", pues el poblado se encuentra ubicado en la cuna de una loma y es circundado por algunos cerros.

**Localización:**

**Límites geográficos:** Limita al norte y al este con el estado de Querétaro de Arteaga, al sur con el estado de Michoacán y al oeste con el municipio de Jerécuaro.

**Área:** 124.17 kms<sup>2</sup> (0.40% del total del estado).

**Coordenadas geográficas:** Está situada a los 110° 21' 59'' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y a los 20° 11' 42'' de latitud norte

**División política:** 27 localidades

**Cabecera municipal:** Coroneo

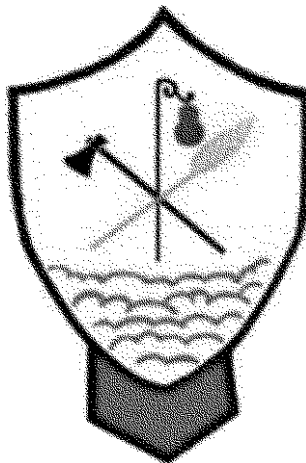
**Principales localidades:** Cerro Colorado, El Sauz de Cebolleta, El Capulín y La Huerta,

**Presidente Municipal:** José Enrique Velazquez Pérez (2009-2012).

**Escudo:** Se apoya en su base, sobre la punta de la guía central, tiene la presencia de las que usaban los condes, que por ser condes, tenían el nombramiento de comandantes militares de un territorio. La corona corresponde al Conde Paredes, Juan Bautista de Orozco, gobernador de la Nueva Galicia y fundador de Coroneo. Las cinco plumas o mitillas tipo pavo real eran usadas como muestra de belleza, buen gusto y delicadez, representaban los cuatro puntos cardinales.

Los materiales de la corona eran variables de acuerdo con las ceremonias a las que asistiría o del mismo estado de ánimo del noble.

También aparece el laurel, símbolo de conquista y dominio; el cintillo superior del escudo, que sugiere el cielo coronense; el fondo verde, natural belleza de campiña y los rasgos amarillos, representando sembradíos de trigo; el lago, la presa de cebolletas; un báculo, usados por los franciscanos; así como el guaje y el hacha, de uso doméstico en la región.



#### Monumentos históricos

- Edificio que ocupa la presidencia municipal, construido en el siglo XIX, cuenta con un patio central circundado por arquería y una fuente

- Templo de Santiago Apóstol, edificación realizada en cantera gris, con un frontispicio en el que se encuentra la imagen de Santiago Apóstol.

- A Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en el lado este del Jardín principal. Fuente Monumental, se localiza en la parte oeste del jardín Hidalgo.

### Principales artesanías

Se trabaja el hilado de la lana para confeccionar prendas como cobijas, gabanes, capas, ruanas, peruanas, tapetes y cojines estampados. Con el mismo material se tejen a mano abrigos, suéteres, chalecos, bufandas, guantes y gorros, en una gran variedad de grecas y dibujos.

### Eventos principales

- Fiesta de la Santa Cruz; 3 de mayo
- Fiesta de Santiago Apóstol; del 22 al 27 de octubre
- Fiesta de la Virgen de Guadalupe, 12 de diciembre.

### Medio Ambiente

Predomina en el municipio el clima templado, aunque se han registrado inviernos extremadamente fríos. La temperatura máxima es de 32.4°C, y la mínima de 2.1°C, siendo la temperatura media anual de 16°C. La precipitación pluvial anual está calculada en 784.3 milímetros.

La principal corriente es el río Amealco o del Tigre, afluente del río Durazno. Se encuentra también los arroyos el Sayotal, Cañada de la Cruz y La Jabonera. Cuenta con pequeñas presas al sur del municipio.

El territorio municipal es montañoso. Las alturas más importantes son los cerros: Cerro Azul (es el segundo más alto del estado), El Desmonte, El Gallo, La Campana, El Zancudo, Purua, Agua y Cebolletas. La altura promedio de estas elevaciones es de 2,700 metros sobre el nivel del mar.

El suelo del municipio es de textura franco arenosa o arcillo arenosa, consistencia de firma a muy firme de un origen inchú coluvial a aluvial y un pH de 6 a 7.8.

<b>Clima</b>	Templado, con inviernos extremadamente fríos.
<b>Temperatura (C°)</b>	Mínima: 2.1°; media: 16° y máxima: 32.4°
<b>Elevación</b>	La altura promedio de las elevaciones principales es de 2,700 msnm
<b>Ríos importantes</b>	El río Amealco o del Tigre, afluente del río Durazno. Se encuentra también los arroyos el Sayotal, Cañada de la Cruz y La Jabonera. Cuenta con pequeñas presas al sur del municipio
<b>Uso de suelo (de 2002 a 2005)</b>	Agricultura: 62.75%; Pastizal: 30.88%; Bosque: 4.10%; Matorral: 0.0%; Vegetación secundaria: 0.01%; Cuerpos de agua: 1.70%; Áreas urbanas: .54%
<b>Flora</b>	Las especies forrajeras que se encuentran en Coroneo son zacatón, trigoillo, lobo, navajita filiforme y glandular, banderita, falsa grama, popotillo, lanudo y cola de zorra. Se cuenta con bosque de encino y de mezquite. Las especies no forrajeras que hay en el municipio, son pingüica, sotol, nopal, cuajotillo, tepehuaje, palo blanco, pochote, órgano, garambullo, tepame, y vara dulce

Perspectiva social

### Perfil Demográfico

El estudio de la población proporciona una información de interés para las tareas de planificación en sectores como salud, educación, vivienda, seguridad, empleo, medio ambiente.

De los 10,972 habitantes con los que cuenta el municipio, el 40.09% se localiza en localidades cuya población es menor a los 500 habitantes, el 26.62% en localidades de 500 a menos de 2,500 habitantes y el 33.28% de la población se localiza en localidades mayores de 2,500 habitantes, lo cual es considerado población urbana.

La población del municipio de Coroneo ha aumentado durante los últimos 25 años, ya que de 1980 al 2005, aumentó en un 28.58%, pasando de 8,533 habitantes en 1980 a 10,972 en 2005.

	1980	1990	1995	2000	2005
<b>CORONEO</b>	8,533	9,435	9,466	10,347	10,972
<b>% Del Estado</b>	0.28%	0.23%	0.21%	0.22%	0.22%
<b>Densidad</b>	18.61	20.57	20.64	22.56	23.93

En el II Censo de Población y Vivienda 2005, el municipio constaba de 5,204 habitantes que representan el 47.43% en hombres y 5,768 habitantes que son el 52.57% en mujeres. La densidad demográfica, que es la cantidad de habitantes entre la superficie municipal, es de 88.6 habitantes por km<sup>2</sup>.

La edad promedio de la población oscila en los 23 años de edad, siendo 21 años para los hombres y 24 años para las mujeres. El índice de masculinidad registrado en el año 2005 es de 90.22% es decir, casi 90 hombres por cada 100 mujeres.

Por último observamos cómo la población de Coroneo, está compuesta predominantemente por gente joven, para el año 2005, 32.96% de la misma era menor de 15 años y el 57.63% tenía una edad entre 15 y 64 años. Solo el 9.08% era mayor de 64 años.

Para el año 2000 la población mayor a 5 años que participaba en la religión católica era de 8,967 contra 161 que no lo eran. Para el mismo año, el número total de indígenas en el municipio fue de 26 habitantes de los cuales 7, son menores de 5 años y los restantes 19 son mayores de 5 años. El porcentaje de la población indígena respecto al municipio es de 0.23%.

Las principales lenguas indígenas habladas en el municipio para 1990 era en primer lugar el Purépecha con 12 hablantes seguida por el náhuatl con 4 hablantes de esa lengua.

<b>Población</b>	10,972 habitantes al 2005 (0.22% del total del estado)
<b>Densidad de población</b>	88.62 hab/km <sup>2</sup> al 2005
<b>Tasa de Crecimiento de la población 2000-2005</b>	1.04%
<b>Distribución por sexo 2005</b>	Mujeres: 52.57%; Hombres: 47.43%
<b>Edad mediana</b>	23 años
<b>Estructura por edad 2005</b>	0 a 14 años: 32.97%; 15 a 64 años: 57.64%; 65 años y más: 9.09%
<b>Población urbana<sup>1</sup></b>	33.28
<b>Población rural<sup>2</sup></b>	66.72
<b>Tasa Bruta de Natalidad</b>	3.65
<b>Tasa de Mortalidad<sup>3</sup> 2005</b>	4.7
<b>Tasa de Mortalidad infantil</b>	21.04 por cada 1000 nacidos vivos
<b>Hogares que reciben remesas, 2000</b>	1237 (10.14%)
<b>Índice y grado de intensidad migratoria 2000</b>	Índice: 0.62657 Grado: Medio
<b>Tasa de migración 2000</b>	11.60 migrantes por cada mil hab.

<sup>1</sup> En localidades con 2,500 habitantes y más.

<sup>2</sup> En localidades con menos de 2,500 habitantes.

### Perfil educativo

La información básica sobre los resultados obtenidos del Sistema Educativo en el Estado de Guanajuato, permite a las sociedad en general el saber sobre la eficacia en retención, aprobación, egresión y eficiencia terminal; desglosados por niveles educativos, incluyendo el número de escuelas, los directores con y sin grupo, el personal docente, docente especial, otro personal, la población total de alumnos inscritos, la existencia en el periodo de los cursos, el total de aprobados y los grupos en que se imparte la educación.

Coroneo cuenta con una infraestructura de 54 escuelas, en los niveles de educación preescolar, con 25 escuelas; primaria, 20 escuelas; secundaria, 7 escuelas y bachillerato 2.

El promedio de alumnos por maestro que se presenta en el Estado, para el ciclo escolar 2005/2006 es un maestro por cada 23.90 alumnos. Mientras que el dato presentado en Coroneo es 19.46 alumnos por maestro.

La población estudiantil del municipio para el ciclo escolar 2005-2006 fue de un total de 3,367 alumnos inscritos de los cuales 593 se encontraban inscritos en el nivel preescolar, 1,587 en primaria, el nivel secundaria tenía un total de 793 alumnos inscritos y el nivel bachillerato registraba 394 alumnos.

Del total de la población mayor de 15 años que vive en el municipio para el año 2000 el 18.14% era analfabeta, mientras que en el ámbito estatal el porcentaje de analfabetas es del 11.98%.

Para el mismo año, el 32.95% de la población del municipio mayor de 5 años asistía a la escuela, mientras que el 66.61% no tenía asistencia a la misma. Siendo estos mismos porcentajes a nivel estatal de 31.63% y 67.7% respectivamente.

<b>Asistencia escolar 2005 (%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 a 9 años: 96.0%</li> <li>- 10 a 14 años: 89.2%</li> <li>- 15 a 19 años: 33.1%</li> <li>- 20 a 24 años: 7.2%</li> <li>- 25 a 29 años: 5.2%</li> <li>- 30 años y mas: 1.5%</li> </ul>
<b>Analfabetismo (%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición: población con 15 años y más.</li> <li>- Total: 14.5%</li> <li>- Hombres: 42.5%</li> <li>- Mujeres: 57.5%</li> </ul>
<b>Escolaridad promedio 2005</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coroneo: 5.6 años</li> <li>Estado: 7.2 años</li> </ul>
<b>Nivel de escolaridad 2005 (Población con 25 años y más)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin escolaridad: 17.8%</li> <li>- Primaria incompleta: 24.1%</li> <li>- Primaria completa: 22.3%</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secundaria incompleta y estudios técnicos: 3.5%</li> <li>- Secundaria completa: 18.1%</li> <li>- Preparatoria o bachillerato y estudios técnicos: 9.9%</li> <li>- Normal básica: 0.2%</li> <li>- Profesional: 3.3%</li> <li>- Maestría y Doctorado: 0.1%</li> <li>- No especificado: 0.6%</li> </ul>
<b>Deserción 2005-2006</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Primaria: 0.5%</li> <li>- Secundaria: 0.3%</li> <li>- Media superior: 12.7%</li> </ul>

### Hogares y viviendas

Según el II Censo de Población y Vivienda 2005 en el municipio de Coroneo se localizaban un total de 2,615 viviendas particulares, mismas que representan un 0.25% del total de viviendas del estado (1,034,957). Como referencia para determinar un déficit o superávit de viviendas en el municipio, la población del mismo también representa un 0.22% de la población del estado, deduciendo entonces que se presenta un superávit en la demanda de vivienda.

En cuanto a las características físicas de las viviendas particulares del municipio, observamos que 198 (7.52) tienen piso de tierra y el 92.43% restante de un material diferente. El 71.97% tienen acceso a drenaje y el 94.57% disfrutan de la energía eléctrica. Referente a la disposición de excusado o sanitario, el número de viviendas que cuentan con el mismo, son un total de 2,2002.

Respecto al número de ocupantes por vivienda en el municipio, se distribuyen de la siguiente manera, el 18.59% de las viviendas tiene 4 ocupantes, 17.44% cuenta con 3 ocupantes, 16.37% 2 ocupantes, el 15.33% 5 ocupantes, 8.99% 1 ocupante, 8.91% 6 ocupantes, 5.89% 7 ocupantes, 3.37% 8 ocupantes y el 5.12% tiene en sus viviendas más de 9 ocupantes.

<b>No. De Hogares</b>	2,648
<b>Jefatura del hogar</b>	- Masculina: 75.6% - Femenina: 24.4%
<b>Tamaño promedio del hogar</b>	4.13 integrantes
<b>Viviendas particulares (2005)</b>	2,615
<b>Características de la vivienda (Al 17 de octubre de 2005)</b>	% con piso de tierra: 7.52% % con agua de la red pública dentro de la vivienda 2005: 95.45% % con drenaje 2005: 71.97% % con energía eléctrica 2005: 94.57%
<b>Bienes en la vivienda</b>	- Televisión: 84.51% - Refrigerador: 68.15% - Lavadora: 37.4% - Computadora: 4.81%
<b>Derechohabiencia 2005</b>	62.83% de la población total municipal.
<b>Derechohabiencia por tipo de institución (Al 17 de octubre de 2005)</b>	- IMSS: 3.59% - ISSSTE: 5.27% - PEMEX, SEDENA: 0.14% - Seguro Popular: 91.15% - Inst. Privada: 0.13% - Otra: 0.0%
<b>Personal médico (Al 31 de diciembre de 2006)</b>	14
<b>Unidades médicas (2005)</b>	3 en el sector público.

## Salud

La Secretaría de Salud Guanajuato, divide al estado en 8 jurisdicciones, siendo la Jurisdicción IV a la que pertenece el municipio de Coroneo.

Para el año 2005 el municipio contaba con un total de 3 unidades de servicio médico (3 de SSG) las cuales en promedio resultan en una unidad por cada 3,657 habitantes. Las unidades registradas por la SSG en el municipio de Coroneo se dividen en 3 Centros de Salud Rural.

En base a la condición de ser derecho-habiente a servicios de salud por alguna institución, las cifras del II Censo de Población y Vivienda 2005, muestran que 248 personas pertenecen al IMSS, 364 al

ISSSTE, 10 personas a PEMEX, SEDENA o SEMAR, 6,284 personas al Seguro Popular, 9 personas a instituciones privadas y 4,029 personas no son derechohabientes.

En el municipio se tienen registradas a personas con algún tipo de discapacidad, sumando un total de 444 personas; que representan el 4.29% de la población municipal y de los cuales la mayoría presenta una discapacidad visual con 186 personas; seguido por una cantidad de habitantes los que tienen problemas motrices (167), auditivos (108), mentales (49), y de lenguaje (16).

<b>Derechohabiencia 2005</b>	62.83% de la población total municipal.
<b>Derechohabiencia por tipo de institución (Al 17 de octubre de 2005)</b>	- IMSS: 3.59% - ISSSTE: 5.27% - PEMEX, SEDENA: 0.14% - Seguro Popular: 91.15% - Inst. Privada: 0.13% - Otra: 0.0%
<b>Personal médico (Al 31 de diciembre de 2006)</b>	14
<b>Unidades médicas (2005)</b>	3 en el sector público.

### Desigualdad Social

Con respecto al tema de marginación, el municipio de Coroneo ha mejorado en los últimos 25 años, ya que paso de un índice alto de marginación de -4.35 en 1980 a un grado medio de -0.10705 en el año 2005.

<b>Información de Marginación</b>				
	<b>1980</b>	<b>1990</b>	<b>1995</b>	<b>2000</b>
<b>Grado de Marginación</b>	4.35	0.218	-0.241	-0.019
<b>Índice de Marginación</b>	Alta	Alta	Media	Alta
<b>Lugar a Nivel Nacional</b>	520	1,014		1,219

La pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer necesidades básicas humanas que inciden en un deterioro en el nivel y calidad de vida de las personas.

En lo que se refiere a la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar solo los bienes de dicha canasta, un 24.2% de la población del municipio de Coroneo presenta este tipo de incapacidad, es decir pobreza alimentaria.

Aunada a la pobreza alimentaria, más la incapacidad de efectuar gastos innecesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares solamente para estos fines, el 32.8% de la población posee pobreza de capacidades.

Un 57.0% de la población del municipio posee pobreza de patrimonio es decir no tiene suficiencia en el ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Tocante al tema de rezago social, existe una medida denominada índice de rezago social el cual es un estimado de carencias que incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar, con este índice el municipio presenta un -0.38675 de rezago social, lo cual es considerado como un grado bajo.

<b>Marginación 2005</b>	Índice: -0.10705 Grado: Medio Lugar estatal: 11
<b>Personas en Pobreza 2005:</b>	Alimentaria: 24.2% Capacidades: 32.8% Patrimonio: 57.0%
<b>Rezago Social 2005</b>	Índice: -0.38675 Grado: Bajo
<b>Desarrollo Humano 2000</b>	Índice: 0.725 Grado: Medio alto Lugar estatal: 18

Perspectiva económica

#### **Perfil económico**

La producción bruta total (PBT) es el valor de los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades durante el año de referencia, tales como el valor de los productos elaborados, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles o inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio y el margen bruto de comercialización entre otros. Incluye la variación de existencias de productos en proceso. El municipio de Coroneo para el año 2003 obtuvo una PBT de 91,009 mil pesos, mismos que representan un 0.03% con respecto a la Producción Bruta Total del Estado.

El sector terciario de la economía del municipio es quien hace una mayor aportación en cuanto a la producción bruta total, aportando un 81.0% haciendo esto referencia a que en el sector terciario de la economía no se producen bienes materiales, sino que se reciben los productos elaborados en el sector secundario para su venta, además ofrece la oportunidad de aprovechar algún recurso sin llegar a ser dueños de él, como es el caso de los servicios, además el sector terciario, incluye las comunicaciones y transportes.

El sector secundario tiene una aportación del 19.0%, siendo este sector en donde predomina el uso de maquinaria y procesos cada vez más automatizados para la transformación de materias primas obtenidas del sector primario. Incluye fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias, en las que sus grandes divisiones son: construcción, electricidad gas y agua, así como la industria manufacturera.

Para el mismo año, el sector primario, hacia una aportación nula a la producción bruta total. En este sector, los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza ya sea para alimento o para generar materias primas (agricultura, explotación forestal, ganadería, minería, pesca).

Para el año 2000, había un total de 7,275 personas mayores de 12 años, de las cuales, el 41.6% de la población es considerada como Población Económicamente Activa (PEA).

Del total de la PEA 3,005 se encontraban ocupadas, es decir participaban en alguna actividad productiva cumpliendo con un horario definido y recibiendo un sueldo o salario, esta cifra incluye también a los trabajadores en huelga, con licencia temporal, de vacaciones o enfermedad.

El sector que tiene una mayor proporción de la PEA ocupada es el sector terciario, con 36.0%, le sigue el sector secundario con 29.4% y por último el primario con 32.1%

<b>Producción Bruta Total, PBT</b>	91,009 Miles de pesos en 2003
<b>Aportación a la PBT Estatal</b>	0.03% en 2003
<b>Contribución por sector al PBT 2003</b>	- Primario: 0.0% - Secundario: 19.0% - Terciario: 81.0%
<b>Población de 12 años y más, 2000</b>	7,275 personas
<b>Población Económicamente Activa (PEA), 2000</b>	41.6% de la población con 12 años y más
<b>Tasa específica de participación económica, 2000</b>	Hombres: 64.30% Mujeres: 22.94%
<b>PEA ocupada, 2000</b>	3,005 personas
<b>PEA ocupada por sector, 2000</b>	Primario: 32.1% Secundario: 29.4% Terciario: 36.0%
<b>PEA ocupada según situación en el trabajo, 2000</b>	Empleados y obreros: 36.7% Jornaleros y peones: 16.2% Patrones: 2.1%
	Trabajador por su cuenta: 33.3% Trabajadores familiares sin pago: 8.7% NE: 2.9%
<b>PEA ocupada según ingresos por trabajo, 2000</b>	Hasta 2 SM: 71.95% Más de 2 y hasta 5 SM: 17.64% Más de 5 SM: 3.63% NE: 6.79%
<b>Escolaridad promedio de la PEA ocupada</b>	Coroneo: 5.2 años Estatal: 7.2 años
<b>Población No Económicamente Activa (PNEA), 2000</b>	58.0%
<b>Principales manufacturas (Aportación del valor agregado municipal al estatal)</b>	
<b>Competitividad 2005</b>	1.0 con respecto al nacional

La mayoría de la Población Económicamente Activa es decir un 71.95% gana hasta 2 salarios mínimos, un 17.64% gana más de 2 y hasta 5 salarios mínimos, y solamente un 3.63% gana más de 5 salarios mínimos.

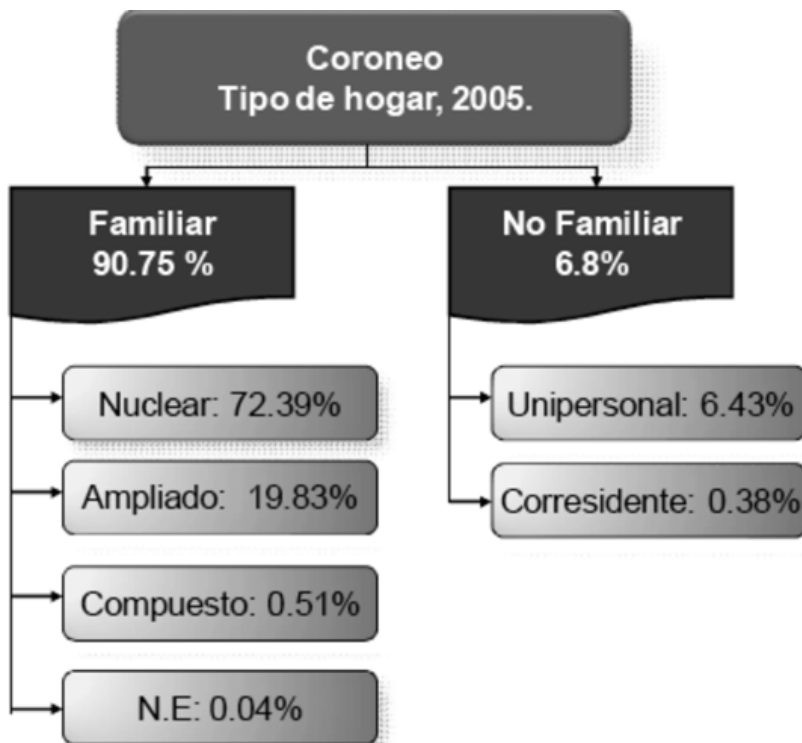
En el municipio, la escolaridad promedio de la PEA se encuentra por debajo de la escolaridad promedio del estado, ya que mientras el estado presenta un promedio de 7.2 años, la PEA del municipio registra 5.2 años promedio de escolaridad.

## Infraestructura

Longitud red carretera 2006	104.2 km
Características de la red carretera 2006	- Troncal federal: 12.7% - Alimentadoras estatales: 32.4% - Caminos rurales: 54.9%
Equipo de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica 2006	- Subestaciones de transmisión: 0 - Subestaciones de distribución: 1 - Transformadores de distribución: 268
Usuarios del servicio eléctrico (Al 31 de diciembre de 2006)	- Total: 3,764 - Industrial: 0.35% - Residencial: 84.19% - Comercial: 12.01% - Agrícola: 0.32% - Alumbrado público: 2.63% - Bombeo de aguas: 0.50% - Temporal: 0.0%
Infraestructura educativa (ciclo 2006/07)	Planteles: 49 Aulas: 145 Bibliotecas: 1 Laboratorios: 2 Talleres: 3
Unidades médicas públicas en servicio 2006	3 - De consulta externa: 3 - De hospitalización: 0
Capacidad de almacenamiento de las presas 2006	Total: 6,500 millones de metros cúbicos Útil: 5,700 millones de metros cúbicos
Oficinas de la red telegráfica 2006	1
Oficinas postales	7
Telefonía celular	- Centrales: 0 - Canales: 139 - Suscriptores: N.D.
Hospedaje 2006	5 establecimientos
Cuartos de hospedaje registrados 2006	72

## GUANAJUATO. Tamaño de la localidad, 1970-2005

Tamaño de Localidad	Población	%	Localidades	%
Coroneo	10972	100.0	27	100.0
1 - 2499 HAB	7320	66.72	26	96.30
2500 - 14999 HAB	3652	33.28	1	3.70
15000 - 99,999 HAB	0	0.0	0	0.0
100000 - 999999 HAB	0	0.0	0	0.0
1'000,000 - 1999999 HAB	0	0.0	0	0.0



## **Marco Jurídico**

En los términos de las disposiciones expresadas por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional que a la vez imprima solidez, dinamismo, equidad y participación social al crecimiento del país, para lograr la independencia y democracia política que propicie desarrollo económico, social y cultural de la nación.

Con base a la organización política y administrativa de la nación, el municipio es la base de su división territorial, fundamentado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En referencia al ámbito estatal, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato faculta a los municipios para formular los Planes Municipales de Desarrollo, con base en la fracción II inciso b) del artículo 117 de la misma.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato en su artículo 3, la planeación del desarrollo se instrumentará a través planes y programas, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento del municipio libre, de la soberanía del Estado y del pacto Federal;
- II.- La promoción del desarrollo equilibrado del Estado y sus municipios;
- III.- La consolidación del sistema democrático, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno;
- IV.- La igualdad de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Estado, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político; y
- V.- El perfeccionamiento de la administración pública estatal y municipal.

La Ley de Planeación del Estado de Guanajuato en su artículo 25, menciona en el ámbito municipal al Plan de Gobierno como parte de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación. De igual manera, por parte de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en los artículos 89 al 95, la planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato. Así pues, se instituye que los municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Plan de Gobierno Municipal; y
- III. Programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo del municipio para los próximos veinticinco años, y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. La propuesta de Plan Municipal de Desarrollo será elaborada por el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal. El Plan de Gobierno Municipal contendrá los objetivos, metas y estrategias, que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal,

de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, con las obligaciones que marca la Ley orgánica municipal. El Plan de Gobierno Municipal deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, y sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser actualizado anualmente. El Plan de Gobierno Municipal indicará los programas de carácter sectorial.

Una vez aprobados por el H. Ayuntamiento, los planes se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, en su caso, podrán ser publicados en el periódico de mayor circulación en cada municipio. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, elaborarán programas operativos anuales que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan, y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el H. Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo. El Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Gobierno Municipal y los programas derivados de este último, serán obligatorios para las dependencias y entidades de las administraciones públicas municipales.

**Rumbo**

## Visión

"Somos un municipio con altos niveles de bienestar social, fundamentado en el desarrollo de sus potenciales y en la preservación de sus costumbres y tradiciones, ofreciendo a sus visitantes una estancia segura y placentera en una diversidad de atractivos naturales, culturales y gastronómicos, satisfaciendo de manera integral las necesidades de los Coronenses."

## Misión

"Ser un gobierno incluyente, innovador y con gran calidez humana dedicado a cuidar el bienestar socioeconómico de las familias, promoviendo el manejo sustentable de sus recursos, trabajando en conjunto sociedad y gobierno para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio."

## Valores

RESPONSABILIDAD- cumplir con dedicación y compromiso las actividades de la vida diaria de una persona.

RESPECTO- ofrecer un trato digno a todas las personas que nos rodean, sin importar su condición social.

HONESTIDAD- conducirse de manera sincera y coherente entre lo que debes de hacer y lo que haces.

LEALTAD- comprometerse con los metas de la administración.

JUSTICIA-tratar todo y a todos con la importancia y atención que se merece.

SOLIDARIDAD-trabajar en equipo con espíritu de servicio para el bien común.

## Diagnóstico

### Social

#### Migración

Se sabe que la migración es causada por diversos factores, el principal es el económico. El hecho de que se haya convertido en una práctica común en la vida cultural de los habitantes no sólo de este municipio, sino de muchos del país, responde a la imposibilidad de lograr un desarrollo pleno en el lugar de origen, por lo tanto, se decide buscar permanentemente mejores oportunidades en Estados Unidos principalmente, lo cual sigue siendo la opción primera de los jóvenes que ingresan a una edad productiva.

El grado de intensidad migratoria en el municipio de Coroneo se representa como MEDIO, según la clasificación del COESPO. El impacto de la migración reporta que en el municipio el porcentaje de migrantes internacionales con respecto al total de la población fue del 0.3%, con 506 migrantes y un promedio anual de 101. Mientras que la tasa anual de migración es del 9.8%, por encima de la estatal que es de 7.07%.

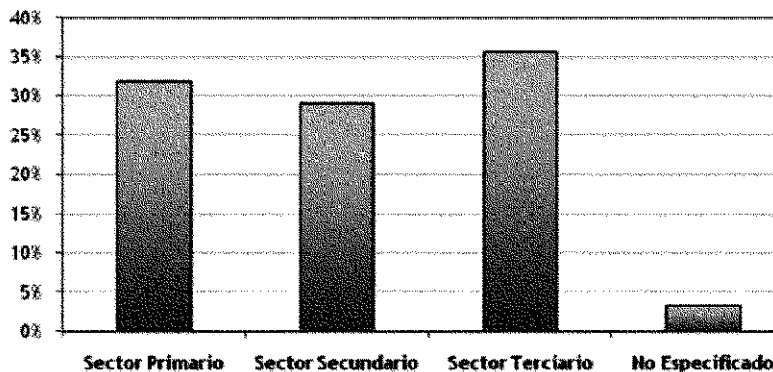
#### Vivienda

A nivel nacional, el número promedio de habitantes por vivienda particular es de 4.43, una cifra similar a la registrada en Coroneo con el 4.48. Las localidades que tienen el número más alto de habitantes por vivienda son: La Purísima, La Viborilla, El Puertecito y El Cerrito, con más de 5 habitantes por vivienda. Su contraparte son las localidades de Cebolletas y Salto de León con menos de 4 habitantes por vivienda.

Aunque el promedio de habitantes por vivienda en el municipio equivale al nacional, es importante señalar que existe un déficit en la calidad de las viviendas, especialmente en las comunidades señaladas que además presentan un porcentaje alto de viviendas con sólo dos habitaciones, lo que significa que existe hacinamiento.

#### Empleo y Desempleo

La ocupación de la población según sector económico se encuentra relativamente equilibrada en el municipio, destacándose ligeramente el sector terciario, en detrimento del primario, que a pesar de que sigue siendo relevante por la práctica agropecuaria tradicional, ha venido disminuyendo su importancia a través del paso del tiempo, tanto en ocupación de personal como en lo que se refiere a aportación al volumen económico municipal.



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Población ocupada según principales sectores de actividad.

SECTOR DE ACTIVIDAD	POBLACIÓN OCUPADA
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	966
Industrias manufactureras	517
Comercio	419
Construcción	352
Otros servicios excepto gobierno	217
Servicios educativos	126
Transportes, correos y almacenamiento	90
Servicios de hoteles y restaurantes	73
Actividades de gobierno	62
Servicios de salud y de asistencia social	30
Servicios profesionales	19
No especificado	76

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato, edición 2003

El tema del desempleo fue uno de los más destacados en el análisis de la problemática local, también se obtuvo que para el tema social la demanda más importante sea la creación de fuentes de empleo y autoempleo.

### **Salud**

El municipio de Coroneo cuenta con un Centro de Salud Rural con población dispersa que atiende a casi 92% de su población, teniendo una cuota mínima de recuperación económica del 30% de la población atendida, ya que el 70% restante cuenta con el beneficio del Programa Oportunidades. Las localidades de Piedra Larga y Cebolletas cuentan con una Unidad de Salud, cada una, que atiende al 100% de la población que tiene acceso a éstas.

El Centro de Salud Rural de Coroneo cuenta con servicios gratuitos a la población, destinados a enfermedades recurrentes y nutrición en adultos de la tercera edad con más de 60 años, y población infantil de 0 a 5 años en las primeras y 0 a 14 en las segundas.

Aunque el Centro de Salud es de primer nivel cuenta con sala de expulsión y hospitalizaciones sencillas que no requieren cuidados especiales.

Los programas conllevan medicina preventiva, curativa y en ocasiones rehabilitatoria y se cuenta con los siguientes:

1. Vacunación universal que prevé enfermedades infecciosas.
2. Salud Reproductiva en mujeres y hombres y salud de la mujer dando atención en los procesos de embarazo, parto, puerperio y atención al recién nacido.
3. Programas de epidemiología en donde se trata la tuberculosis pulmonar, cólera, lepra, alacranismo, rabia, accidentes y desastres entre otros.
4. Regulación Sanitaria en comercios que expenden alimentos.
5. Atención a la salud bucal.
6. Enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes, obesidad e hipertensión.

Las enfermedades más frecuentes son:

- Enfermedades diarreicas.
- Enfermedades respiratorias agudas debido a los constantes cambios de temperatura e infecciones de tipo viral.
- Otitis media y en menor número varicela.

### **Educación**

Nivel de escolaridad

La población de 6 a 14 años en el municipio asciende a 2,527 habitantes de los cuales 2,271 asisten a la escuela. Mientras que las personas entre 15 y 24 años que se encuentran en edad de cursar los niveles medio superior y superior son 1,863 y solamente 424 asisten a la escuela. Lo que indica una baja absorción en los planteles que ofrecen educación preparatoria. Destacan las localidades de Coroneo, Piedra Larga y Cerro Colorado por tener un número mayor de jóvenes entre los 15 y 24 años cursando los niveles medio y superior.

**Economía**

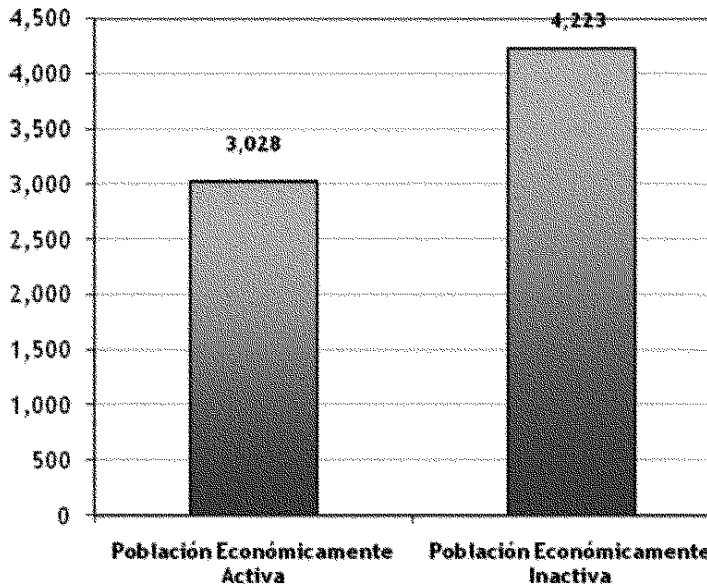
Sectores Productivos

La economía del municipio se encuentra conformada por sectores bien definidos, que aunque padecen de una problemática concreta, también presentan oportunidades que deben ser aprovechadas por productores y apoyadas por autoridades, así como por inversiones internas y externas.

En el municipio la agricultura y la ganadería son complementarias dentro de una misma unidad de producción. Sin embargo, no son suficientes para proveer el sustento de las familias, por lo que éste se complementa con el jornaleo. Se menciona que el 80% de las familias practican el jornaleo, sobretodo en Estados Unidos o en ciudades cercanas. Es practicado por el jefe de la casa e hijos mayores, y ocasionalmente las hijas en trabajos como comercio o empleadas domésticas.

PEA

En el XII Censo del INEGI, se registró en Coroneo una Población Económicamente Activa (PEA) de 3,028 personas, la Inactiva fue de 4,223.



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Turismo

El municipio de Coroneo cuenta con un potencial importante para estimular la actividad turística, ya que posee riqueza histórica en templos y construcciones diversas, así como hermosos paisajes ecológicos.

Existen lugares vírgenes para aprovechar, sin embargo, en la actualidad se carece de una organización eficaz que permita impulsar el turismo que, a su vez, impacte en la economía del municipio, a través de la inversión para la creación de infraestructura y la promoción para la atracción de capitales.

## **Territorial y del medio ambiente**

### Medio ambiente

Se puede mencionar que en Coroneo los recursos naturales no se encuentran en una situación tan comprometedoras; sin embargo, en cada una de las actividades del municipio debe existir la preocupación por preservar al máximo el medio ecológico. En el caso de la actividad agrícola son importantes las acciones para el uso racional del agua y el suelo, así como evitar el abuso de fertilizantes, plaguicidas y demás productos contrarios al proceso natural de producción.

Las principales demandas relativas al tema, se ubican en el manejo de residuos y la necesidad de un reglamento ambiental.

### Infraestructura

La infraestructura del municipio se compone de los elementos que son básicos para el desarrollo de las personas en cualquier comunidad. El agua potable entubada, la energía eléctrica y el drenaje son servicios considerados como primordiales en los municipios, los cuales además de tener una amplia cobertura deber ser de calidad para que todos tengan acceso a ellos. Los elementos que también se incluyen son aquellos que se entienden como impulsores del desarrollo como la infraestructura carretera, el transporte público y las comunicaciones.

Debido a las condiciones físicas que guarda el municipio, ha sido complicada la eficaz aplicación del equipamiento en infraestructura básica.

La cabecera municipal y algunas localidades de Coroneo cuentan con edificios considerados monumentos con significación histórica y arquitectónica, y aunque en el estado el municipio no se considera como uno de las principales con riqueza en infraestructura histórica, se ubica a Coroneo como ciudad con monumentos de primer orden y con características de conjunto importantes.

Entre los edificios monumentales podemos mencionar, la Parroquia de Santiago Apóstol, cuya edificación comenzó en 1901 y se fue construyendo por etapas; prácticamente quedó concluida a finales de la década de los 50's del siglo XX. El 11 de diciembre de 1985, fue declarada parroquia y se reafirma al apóstol Santiago como Santo Patrono.

## **Estado de derecho y Administración Pública**

### Estado de derecho

La incurrancia de denuncias y delitos en este municipio ha sido baja en esta materia en comparación con las cifras estatales, se puede deducir que es hasta en los últimos años en donde se aprecia una preocupación de la ciudadanía en esta cuestión por distintos sucesos que los desconcertaron e interrumpieron la paz social que de costumbre se tiene.

Una constante en las denuncias es por escandalizar en vía pública por la ingestión de alcohol en las comunidades, que como se ha enunciado, es un problema de preocupación debido a que se vende sin ningún control y ha tenido consecuencias en el tejido social por que afecta la economía de las familias,

debido a la compra de las bebidas y a una baja productividad de los hombres por las consecuencias inmediatas de una ingestión desmedida.

También existe un problema que llama la atención en las distintas ocasiones en que hay afectación, principalmente las mujeres, pero también niños y niñas, por la violencia intrafamiliar que ejercen algunos padres, tanto psicológicas como físicas, que no son denunciados y por lo mismo es difícil cuantificar la incidencia de los mismos; sin embargo, lo comentaron como un problema serio principalmente en las comunidades.

#### Administración Pública

Para reconocer el trabajo que se hace a la sociedad es indispensable conocer la percepción de ellos hacia la problemática general del municipio; esto es, los retos a los que se deberán enfrentar los funcionarios públicos para el éxito y reconocimiento a su labor dentro de las dependencias e instituciones públicas.

Las principales demandas detectadas en la campaña 2009 fueron: mejoramiento de caminos, calles y banquetas, alumbrado público, gestión de programas, mejoramiento a los servicios de salud, apoyo a la vivienda, creación de fuentes de empleo y contracción de drenajes o baños.

La gestión pública es el conjunto de políticas y acciones sustentadas en estructuras orgánicas, funcionales y legales que permiten aplicar recursos (humanos, financieros y materiales), que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención y resolución de las demandas y problemas de la ciudadanía.

La efectividad en la gestión de la administración pública se expresa en aquellos factores que intervienen en la forma en que se produce la comunicación entre gobierno y sociedad; en este contexto, se entiende el término comunicación en su sentido más amplio, y no sólo en el nivel de rendición de cuentas o exigencia de resultados.

Un factor que interviene en la efectividad de la gestión pública es la cercanía mantenida entre gobierno y ciudadanos, determinada por la facilidad de la población para acceder a servicios, tales como: los programas de gobierno para el combate a la pobreza, programas de apoyo al sector privado y la atención a quejas y denuncias del servicio de diversas dependencias, entre otros. Esta cercanía se ha promovido mediante procesos de descentralización de la administración pública, en sus variantes de municipalización y regionalización a través de uso de tecnología, reestructuración de dependencias y modificación de procesos.

## **Estrategia de Planeación**

### ***Eje Social***

#### **Sociedad**

##### Objetivo estratégico

Mejorar la Calidad de vida de la población.

##### Líneas de acción:

- Desarrollar programas de empleo y autoempleo.
- Apoyar la correcta ejecución de los programas sociales.
- Fortalecer los programas de salud integral para la atención de la mujer y los niños.
- Fomentar la participación de la población en los diferentes espacios y consejos municipales.
- Impulsar la participación de los jóvenes en actividades deportivas y culturales que estimulen su desarrollo.

#### **Educación**

##### Objetivo estratégico

Elevar la eficacia de la educación.

##### Líneas de acción:

- Impulsar la calidad de las instalaciones educativas.
- Enlazar las instituciones educativas con el sector laboral.
- Apoyar el desarrollo de los niños con capacidades diferentes.
- Impulsar la educación integral de los alumnos con la práctica de valores, el deporte, la ciencia, la creatividad y la preservación del patrimonio artístico cultural.

#### **Salud**

##### Objetivo estratégico

Incrementar la disposición y la cobertura de los servicios de salud

##### Líneas de acción:

- Establecer un centro de atención hospitalaria en Coroneo.
- Fortalecer los programas de salud integral para la atención de la mujer y los niños.
- Consolidar campañas de prevención contra el alcoholismo, desnutrición y enfermedades degenerativas.

## Eje Económico

### Economía

#### Objetivo estratégico

Potenciar el desarrollo económico de los habitantes del municipio

#### Líneas de acción:

- Reforzar la capacitación orientada a fortalecer las vocaciones del municipio.
- Impulsar a los sectores productivos del municipio entre los que destacan la ganadería, agricultura, artesanías, comercio e industria.
- Facilitar y promover la agrupación e integración entre productores locales.
- Asesorar en el diseño e implementación de planes de negocio a emprendedores y empresarios.
- Impulsar el desarrollo de programas, ferias y promoción de productos.
- Consolidar y diversificar el sector turismo en un contexto de competitividad, impulsando el desarrollo de los prestadores de servicios de los diferentes productos y atractivos turísticos.

## Eje Territorial Y Del Medio Ambiente

### Medio ambiente y Sustentabilidad

#### Objetivo estratégico

Preservar los recursos naturales desarrollando una cultura ecológica.

#### Líneas de acción:

- Difundir la normatividad ambiental existente en el municipio y proponer la elaboración de leyes y reglamentos complementarios a la misma.
- Instrumentar programas de manejo integral de residuos sólidos.
- Promover las buenas prácticas ecológicas y el desarrollo sustentable.
- Desarrollar programas de reforestación en el municipio.
- Instrumentar programas de divulgación e información sobre técnicas de conservación y uso eficiente del agua.
- Establecer prácticas de rehabilitación y conservación del suelo.

### Infraestructura

#### Objetivo estratégico

Mantener el crecimiento de la infraestructura y los servicios para el desarrollo económico y social.

#### Líneas de acción:

- Elaborar el Plan de ordenamiento territorial y su respectivo reglamento.

- Elaborar el programa de Desarrollo Urbano.
- Fomentar la regularización de la tenencia de la tierra
- Promover la aplicación de ecotecnias en la construcción de viviendas
- Definir un código municipal de construcción
- Preservar la imagen del centro histórico
- Concretar nuevas redes de telefonía comunitaria
- Fortalecer la infraestructura vial en el municipio
- Fortalecer el equipamiento urbano

## Eje Estado De Derecho Y Administración

### Estado de derecho

#### Objetivo estratégico

Instaurar un sistema de seguridad que responda a las necesidades de la sociedad.

#### Líneas de acción:

- Promover la participación ciudadana en el proyecto de seguridad publica municipal.
- Difusión de las medidas de seguridad para la prevención del delito, conductas antisociales y adicciones.
- Elaborar y difundir material para protección civil y educación vial.

### Administración Pública

#### Objetivo estratégico

Incrementar las acciones que regulen adecuadamente la actuación de las autoridades municipales.

#### Líneas de acción:

- Elaborar y actualizar los reglamentos de las diferentes dependencias.
- Promover los canales de comunicación e información de que dispone el municipio.
- Difundir a la sociedad las acciones del gobierno municipal.
- Evaluar y controlar la prestación de los servicios.

## Bibliografía

- Gobierno del Estado de Guanajuato. Plan Estatal de Ordenamiento Territorial
- Gobierno del Estado de Guanajuato. Encuesta de Hogares en Guanajuato sobre Migración Internacional, EHGM - 2003
- INEGI. II Censo de Población y Vivienda, 2005
- INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000
- INEGI. IX Censo General de Población y Vivienda, 1970
- INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2007

- INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato, 2007
- INEGI. Perspectiva Estadística de Guanajuato, 2007
- CONAPO. Indicadores Demográficos por Entidad Federativa
- CONAPO. Índice de Marginación, 2005
- COLEF. Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, EMIF
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2005
- PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano México, 2006-2007
- IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2005
- Banco de México
- <http://www.guanajuato.gob.mx/ssg/infraestructura/unidadespormunicipio.htm>
- <http://www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/guanajuato/municipios>

### **Ayuntamiento 2009-2012**

José Enrique Velázquez Pérez  
Presidente Municipal

José Noe Correa Silva  
Síndico

Aurelio Mendoza Tamez  
Regidor

José Alfredo Suárez Herrera  
Regidor

Samuel Martínez Granados  
Regidor

Rodolfo Castillo Beltrán  
Regidor

Laura Jalapa Ávalos  
Regidor

Laura Pérez Anaya  
Regidor

José Luis Rodríguez Rivera  
Regidor

José Cruz Martínez Martínez  
Regidor

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El Presente Plan de Gobierno entrara en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Por tanto y con fundamento Legal en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Coroneo, Gto., a los 09 días, del mes de Febrero del año 2010.



**C. JOSE ENRIQUE VELAZQUEZ PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**EDGAR ESCUIVEL COLCHADO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.**

El ciudadano Rogelio Sánchez Galán, Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato. A los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 106, 107 y 117 Fracción I y II incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, Artículo 69 fracción I inciso d), 70 fracción VI, 90 fracción II y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento Número 3 tres y 10 diez de fecha 16 dieciséis de Octubre 2009 Dos Mil Nueve y 10 diez de Febrero 2010 dos mil diez, respectivamente, se aprobó el siguiente:

### **PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL JERÉCUARO, GUANAJUATO. 2009 – 2012**



**C. ROGELIO SANCHEZ GALAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
JERECUARO, GUANAJUATO**

**INDICE**

**I.-PRESENTACION**

**II.-MENSAJE DEL ALCALDE**

**III.-INTRODUCCION**

**IV.-ANTECEDENTES**

- A) HISTORIA DEL MUNICIPIO
- B) MARCO JURIDICO

**V.-RUMBO**

- A) VISION
- B) MISION
- C) VALORES

**IV.-CRITERIO DE ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

**VII.-ESTRATEGIA DE PLANEACION (OBJETIVOS ESTRATEGIOS, LINEAS DE ACCION, PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS)**

**VIII.-BIBLIOGRAFIA**

## I.- PRESENTACIÓN

Cuando pensamos en planear sabemos de antemano que no es una actividad sencilla, ya que conforme el talento y la imaginación comienzan a volar previendo las situaciones que a futuro podemos encontrar y en la medida que el intelecto comienza a impactar los factores adversos para garantizar y privilegiar las oportunidades, empezamos a confundir la planeación con los sueños.

Tan solo hace algunos años y no tantos como quisiéramos, las acciones del gobierno no estaban acotadas dentro de un marco de planeación y que se podría asegurar, que se trataba de una gran cantidad de improvisaciones, de ocurrencias y caprichos. La dirección de las acciones del gobierno estaba íntimamente ligada a un estado de ánimo y/o a la más reciente inspiración del gobernante en turno de esa época.

Paso el tiempo y llegamos a los días actuales en donde un pequeño resplandor se ve en el horizonte, es una señal en donde los Jerecuarenses poco apoco reclamamos nuestro deseo y nuestra necesidad de participar; es ahí donde los gobernantes advierten que toda acción de trabajo que no este debidamente sustentada en un reclamo ciudadano, se distorsiona y se pierde.

Ahora ya no sentimos nada mas la necesidad de planear las acciones relativas a los tres años de gobierno que dura una administración municipal, pues ya experimentamos que esa tendencia conlleva a la irremediable practica de la administración municipal cada tres años. Ahora debemos saber que nuestro esfuerzo debe ser más atrevido al intentar definir la calidad de vida que queremos para nuestros hijos, para nuestros nietos y futuras generaciones, de tal manera que los nuevos gobiernos a su llegada se encuentran con un paquete de concepciones esbozadas por la ciudadanía. Seguramente que esto no será en ningún caso un cartabón, en cambio, será una guía útil que nos recuerde a cada momento cuáles son los objetivos a donde queremos llegar y mientras menos desviaciones haya, mas seguro y pronto será la llegada a los mismos.

La prospección construida con el conocimiento, la experiencia y la buena disposición de éste grupo de ciudadanos y funcionarios ha quedado redondeada y es responsabilidad de todos los presentes atenderla en el sentido de tomarla en cuenta para diseñar las acciones del gobierno del día de mañana.

Todos sabemos que la planeación prospectiva no es la única y ni siquiera la mejor herramienta de gobierno; de manera aislada a nada nos conduce y si no se cobija con preocupación y sensibilidad el esfuerzo se pierde en la nada. Nuestro municipio de Jerécuaro, Guanajuato no está ya para desperdiciar empeños y esfuerzos, son tantas las carencias y tan pocos los recursos, que solo con inteligencia, imaginación y entrega total podemos equilibrar la desigualdad, marginación, etc.

Señor presidente municipal, desde la angustia mas callada del padre de familia desempleado que mal duerme ante las necesidades insatisfechas de sus hijos, desde la inocencia interna de los niños que van a la escuela a aprender y prepararse y que ignoran el terrible futuro que les espera, desde la mas silenciosa resignación de campesino sin agua, sin precios ni mercado, desde el temor mas intimo de la mujer humillada y maltratada, desde el grito desgarrador del enfermo, desde la impotencia más rebelde del hombre asaltado y privado de parte de su patrimonio; le entregamos éste trabajo y reclamamos a su inteligencia, su imaginación y su entrega por el bienestar de todos los Jerecuarenses.

Gracias.  
**Grupo de apoyo ciudadano.**

## **II.- MENSAJE DEL ALCALDE**

En las últimas décadas se ha observado un crecimiento acelerado de la población urbana y rural del municipio, lo que ha provocado serios problemas en la cobertura y calidad de los principales servicios e infraestructura, entre los que destacan, agua potable, drenaje, carreteras, caminos, salud, educación, etc.

El crecimiento desordenado de la mayoría de las concentraciones urbanas y rurales, especialmente hacia zonas con difícil acceso para los servicios, ha ocasionado la adopción de soluciones provisionales, que posteriormente se convierten en definitivas. Esto provoca que la instalación de los servicios e infraestructura alcancen una gran complejidad, dificultando la operación y mantenimiento.

Hago la presentación de éste Plan de Gobierno Municipal con un conocimiento y fundamento real, que los Jerecuarenses han hecho de mí, incorporo sus necesidades, el carácter y personalidad del ciudadano, para poder atacar sus legítimas demandas.

El plan de gobierno municipal refleja el propósito indeclinable de dar forma a una democracia moderna, en la que las decisiones se tomen con la participación colectiva de todos y en la que expresiones diversas sean incluidas.

Cada época tiene su propia visión sobre el ejercicio del poder. Esto ocurre, sobre todo en una etapa como la nuestra en la que los viejos esquemas operativos se vienen abajo.

La esencia de este plan de gobierno es lograr que Jerécuaro responda, con decisión, a los retos que plantean las diferentes transiciones en el ámbito político, demográfico, económico y social, teniendo en cuenta que el éxito no es producto de la suerte sino de establecimiento de objetivos claros y de la aplicación correcta y oportuna de estrategias bien definidas para hacer posible lo que todos deseamos.

Que los Jerecuarenses no solo seamos capaces de soñar, sino de trabajar con empeño para que nuestros sueños se transformen en realidades, para que cada día sea mejor y cada paso que demos nos conduzca hacia un mejor porvenir.

**Por nuestra tierra.**

**C. ROGELIO SANCHEZ GALAN**  
**Presidente Municipal.**

### **III.- INTRODUCCIÓN**

#### **Nosotros: origen y destino.**

**Vivir en Jerécuaro.** Esto significa compartir la convicción y el orgullo de vivir aquí, en Jerécuaro; una ciudad que cada día queremos más por la experiencia de habitar en ella, por sus servicios, sus retos y las oportunidades que ofrece.

**Una nueva generación.** Significa también, compartir identidad y valores; reconocer nuestro pasado para tomar conciencia de nuestro presente y que estamos ante un CAMBIO GENERACIONAL. Significa, también, que somos una nueva generación que busca, con responsabilidad, vivir su presente y construir su futuro.

**Ser responsable.** Ser de Jerécuaro nos obliga a actuar con responsabilidad por nuestra propia dignidad; esto significa asumir una ACTITUD reflexiva, autocrítica y proactiva para que, con honestidad y objetividad, identifiquemos lo que hemos hecho bien, lo que debemos mejorar, lo que hemos dejado de hacer y, especialmente a que nos debemos comprometer como Sociedad y como Gobierno para vivir y convivir mejor.

**Capitalizar aprendizajes.** Dos décadas de tiempo y de gobierno implican un cambio natural de generaciones que nos obliga, ante un entorno cambiante y una situación de crisis, a clarificar y poner en común los aprendizajes que la Sociedad y gobierno hemos vivido para conciliar OBJETIVOS, compartir COMPROMISOS y mejorar nuestro quehacer.

**Un plan de gobierno para vivir mejor.** Nuestra propuesta, en esencia, consiste en detonar un proceso de participación e integración social que TRASCIENDA, que nos permita renovar la confianza entre el Gobierno y la Sociedad con base en el acompañamiento mutuo y una visión compartida del futuro.

**IV.-ANTECEDENTES****A) HISTORIA DE MUNICIPIO**

El origen de esta comunidad es prehispánico, pero fue sometida a la Corona española por el cacique indígena evangelizado Nicolás San Luis de Montañés. Su fundación legal data del año de 1572, bajo la administración del obispo Fray Juan Medina Rincón, quien erigió el curato a semejanza de lo que había hecho en otras partes el padre Vasco de Quiroga. Se llamaba San Miguel Jerécuaro, en un archivo que consta del 1852 nos damos cuenta que el Municipio tenía ese nombre.

En 1910, en la época de la Revolución, el Municipio fue asiento de diversos grupos revolucionarios y de las tropas federales del gobierno porfirista. En 1928, en la época del levantamiento cristero, estuvo acuartelado un batallón de infantería del ejército federal, en un edificio ubicado en la calle que hoy lleva el nombre de Fray Ángel Juárez.

En los contornos de la población se escenificaron numerosos combates. El municipio de Jerécuaro cuenta con una extensión carretera de 306.5 km, de los cuales las alimentadoras estatales son un total de 16.9% , los caminos rurales un 77.3%, y un 5.9% son carreteras troncales federales.

La población en el municipio de Jerécuaro (46,137) representa el 0.94% de la población total del estado, la cual, el 85.28% habita en localidades inferiores a 2,499 habitantes, lo cual es considerado población rural. Siendo el restante 14.72% población urbana.

En el municipio, la población está conformada en su mayoría por mujeres, puesto que son un 53.40% del total, mientras que los hombres representan un 46.60%, teniendo una edad promedio de 21 años, edad inferior a la edad estatal que es de 23 años en promedio.

En cuanto a extensión territorial y con base en el marco geoestadístico municipal, 2005, Jerécuaro, cuenta con un total de 885.78 Km<sup>2</sup> (2.89% del total del estado). Es el municipio número 12 en cuanto a extensión territorial, precedido por Xichú con 901.22 Km<sup>2</sup>

La distancia a las principales ciudades del estado son Ciudad de México 230 Km., Guanajuato 170 Km, León 180Km.



El municipio de Jerécuaro esta dividido en 124 poblaciones (incluida la cabecera municipal), en el habitan en total 46137 personas, es decir el 0.95% de la población del estado de Guanajuato. Las mujeres representan el 53.40% (24639), y los hombres el 46.60% (21498). Así mismo, 26290 (57%) de los Jerecuarenses cuentan con la mayoría de edad, de estos 14533 (55.28%) son mujeres y 11757 (44.72%) hombres. La población que vive en el municipio con edad mayor a los 60 años es del 11.21% es decir, 5183 personas, de los cuales 2629 (50.82%) son mujeres y 2544 (49.18%) son hombres.

El número de personas en edad laboral es actualmente el de mayor cuantía, siendo muy superior a la población infantil y al grupo de la tercera edad, situación que debe ser aprovechada para potenciar el desarrollo económico en nuestra ciudad. Lo anterior debido a que la tendencia natural será el envejecimiento de los Jerecuarenses, principalmente por la baja en la tasa de nacimientos y por la disminución de la tasa de mortalidad. Esta situación implicara el desarrollo de nuevas estructuras y programas para satisfacer la necesidad de atención y servicios para personas en edad avanzada.

## DATOS PRINCIPALES

Nombre: Jerécuaro

Toponimia: El nombre de Jerécuaro proviene del purépecha, y significa «Lugar como nido». La población se asentó originalmente en un lugar denominado Chilarillo, a 12 kilómetros de donde se encuentra en la actualidad; el nombre de Jerécuaro fue puesto a esa primera comunidad, en virtud de que se sitúa en una barranca formada por los cerros adyacentes

Localización: se localiza en la región IV Sureste de la entidad

Límites geográficos: El municipio de Jerécuaro limita al norte con Apaseo el Alto; al noroeste con el estado de Querétaro de Arteaga; al sur con Tarandacua; al suroeste con Acámbaro; al este con el de Coroneo y al oeste con el de Tarimoro.

Área: 885.78 kilómetros cuadrados (2.89% del total del estado).1.

Coordenadas geográficas: Al norte 20° 24´, al sur 19° 59´ de latitud norte; al este 100° 21´, al oeste 100° 41´ de longitud

División política: 161 localidades.

Principales localidades: Jerécuaro, Puruagua, La Sabanilla (San José de la Sabanilla), Piedras de Lumbre, San Lucas, Estanzuela de Romero, Ojo de agua de Mendoza, El Fresno, San Pablo, Salto de Peña, San Lorenzo

Escudo:



Está dividido en 3 partes, en la superior está dibujada el águila, que es parte del escudo nacional, cuidando un nido, que simboliza el lugar donde estuvo el primer asentamiento del municipio; en la inferior izquierda aparece un templo franciscano, por ser estos los primeros evangelizadores de la comunidad; y en la parte inferior derecha se representa un valle del municipio sembrado de maíz, por ser este el principal cultivo de Jerécuaro.

1 INEGI; Marco Geoestadístico Municipal del Estado de Guanajuato, 2005

## **B) MARCO JURIDICO**

### **EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El ordenamiento para que en nuestro país exista una manera planteada de buscar el desarrollo integral de la sociedad, está asentado en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

**Artículo 26.-** el estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

De este importante concepto, se desprende los ordenamientos legales y reglamentarios que los Gobiernos Federal y Estatal instrumentan para promover el desarrollo integral de la sociedad.

### **EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

En el caso de Guanajuato, su CONSTITUCIÓN POLÍTICA, en su sección tercera, DE LA FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, señala que

**"Artículo 117.-** A los Ayuntamientos compete:

- II.- Formular los planes de desarrollo municipal, de conformidad con los dispuesto por esta constitución.
- c. Formular los planes de desarrollo.....

### **3. 3. EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

A continuación se exponen los elementos de la ley Orgánica Municipal que dan sustento y fundamento a la implantación del Sistema Municipal de Planeación, y de cada uno de sus componentes.

## **LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

### **TITULO SEGUNDO**

### **CAPITULO PRIMERO**

### **DE LA POBLACIÓN**

**Artículo 9º.** Son derechos de los habitantes del municipio:

- IV.-** Proponer ante las autoridades municipales. Las medidas y acciones que juzguen de utilidad pública.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Artículo 12.-** El plan de Gobierno Municipal, deberá contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas a que hace referencia el artículo anterior.

## **CAPITULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**Artículo 13.-** Los ayuntamientos, promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario.

**Artículo 14.-** El Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares, cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés de la comunidad.

**Artículo 17.-** Las asociaciones de habitantes, serán organismos de participación y colaboración en la gestión de demandas y propuestas de interés general, de conformidad con las leyes de la materia y el reglamento correspondiente.

**Artículo 18.-** Las asociaciones de habitantes podrán colaborar con el Ayuntamiento, a través de las siguientes acciones:

- Participar en los consejos municipales;
- Proponer medidas para la preservación el medio ambiente;
- Proponer medidas para mejorar la presentación de los servicios públicos y la realización de obra pública; y
- Proponer que determinada necesidad colectiva, se declare servicio público, a efecto de que los ayuntamientos presenten las iniciativas conducentes.

## **CAPITULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**Artículo 69.-** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

**I.** En materia de gobierno y régimen interno:

- d)** Fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan de Gobierno Municipal y de los Programas derivados de éste último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos;

**V.** en materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura:

- H). Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;
- i) Promover la participación de los diferentes sectores organizados del municipio y de habitantes interesados en la solución de la problemática municipal, para la

## V.-RUMBO

### A) VISION

Somos un municipio con gran desarrollado sociocultural y conciencia ecológica de su población, equilibrado en su economía con una alto nivel en su calidad de vida y un desarrollo humano sustentable.

### B) MISION

Somos una administración pública municipal confiable, organizada y productiva, que atiende las necesidades de empleo, seguridad pública y servicios básicos, impulsando la participación ciudadana, para enfrentar juntos la problemática económica y elevar la calidad de vida en beneficio de la sociedad Jerecuareense.

### C) VALORES

- **Honestidad:** Cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad.
- **Humildad:** La característica que define a una administración modesta guiada por la veracidad del bien ciudadano.
- **Respeto:** Capacidad de aceptación de diferentes criterios y actitudes dentro de la filosofía de la organización
- **Sensibilidad:** Facultad de percibir el sentir social de nuestro municipio.
- **Amabilidad:** Espíritu de servicio con las necesidades sociales.
- **Responsabilidad:** capacidad de responder cabalmente en deberes y obligaciones.
- **Solidaridad:** Unión de responsabilidades e intereses comunes, entre los miembros del ayuntamiento para el progreso de nuestro pueblo.
- **Profesionalismo:** El compromiso de obtener y mantener el conocimiento y destrezas requeridos y utilizar ese conocimiento para el desarrollo social.
- **Trabajo en equipo:** Actitud para colaborar con otras personas en la consecución de objetivos comunes.

## VI.-CRITERIO DE ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Se establecerán cuatro (4) líneas de organización que han sido definidas con base en diversos estudios sobre las necesidades más apremiantes de la sociedad Jerecuareense:

- **Empleo, infraestructura y competitividad.**
- **Seguridad pública y coordinación industrial.**
- **Calidad de vida y desarrollo comunitario.**
- **Medio ambiente sustentable.**

- **Criterios de programación y presupuesto.** Para priorizar y programar las acciones derivadas del "Plan de Gobierno 2009-2012", se instrumentará una "**coordinación de administración financiera**" profesional y además se atenderán los siguientes criterios:
- **Integración al plan de gobierno.** Cumplimiento de las "Premisas básicas de participación", los "Compromisos fundamentales" y las "Promesas de Campaña" de la agenda, así como el alineamiento a la visión y misión 2009-2012.
- **Registro del proyecto de inversión.** Atención del proceso administrativo que se establezca para establecer el registro de los programas, obras, proyectos y acciones para la ejecución del Plan de Gobierno 2009-2012.
- **Naturaleza, pertinencia social e inversión total.** La naturaleza del programa, proyecto, obra ó acción, el grado de pertinencia e impacto en la problemática o necesidad social o institucional que se pretende atender y la cantidad total de recursos necesarios para su ejecución y puesta en operación.
- **Etapas de ejecución y temporalidad.** Las etapas de ejecución del programa, proyecto, obra ó acción según su naturaleza y unidad, así como la temporalidad de la inversión considerando periodos de 100 días, un año, dos años, tres años y de cuatro años en adelante.
- **Concurrencia de recursos y articulación a políticas públicas.** Cantidad de fondos, programas y políticas municipales, estatales, federales, privadas ó sociales que por la naturaleza, objetivos y pertinencia del programa, proyecto, obra o acción se puedan vincular a ellos.

### **Empleo Infraestructura y Competitividad**

#### **• Objetivo del plan de gobierno**

Para hacer frente a la crisis económica mundial, agilizar e incrementar las inversiones, públicas y privadas, que contribuyan a generar y mejorar el empleo para que las familias de Jerécuaro dispongan de ingresos para vivir y nuestro municipio alcance los primeros lugares de competitividad regional.

#### **• Objetivo 1**

##### **"Fuentes y nuevas vocaciones"**

Fortalecer las vocaciones económicas tradicionales de nuestro municipio e impulsar las nuevas vocaciones que emergen de nuestro desarrollo municipal.

#### **• Objetivo 2**

##### **"Acuerdo Social por el Empleo"**

Instrumentar y promover la firma de un "Acuerdo Social por el Empleo" para responder a la grave necesidad de trabajo que ha generado la crisis económica mundial.

- **Objetivo 3**

**"Inversión más Desarrollo"**

Gestionar y facilitar la inversión pública, privada y social para la construcción de obras de infraestructura que contribuyan a elaborar la competitividad de la ciudad y el desarrollo integral de los Jerecuarenses.

**Seguridad Pública y Coordinación Institucional****Objetivo del plan de gobierno**

Prevenir y combatir conductas delictivas mediante una eficiente coordinación institucional con los tres niveles de Gobierno y la aplicación de mecanismos locales que garanticen la convivencia social y familiar segura, en lugares públicos y el entorno escolar; así como el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos de la población.

- **Objetivo 1**

**"Prevenir el Delito"**

Prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en los lugares públicos y el contorno escolar, fortaleciendo la cultura de la legalidad y el respeto y protección a los derechos humanos de la población.

- **Objetivo 2**

**"Coordinación Institucional"**

Combatir frontalmente el fenómeno delictivo y consolidar el estado de derecho con la coordinación y corresponsabilidad de los tres ordenes de gobierno, a través de la estrategia nacional de prevención del delito y combate a la delincuencia en el marco del sistema nacional de seguridad pública.

- **Objetivo 3**

**"Fuerza Tecnológica"**

Garantizar un sistema tecnológico de información y telecomunicaciones avanzadas que de soporte a la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, para compartir oportunamente información entre las corporaciones de la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.

- **Objetivo 4**

**"Desarrollo Institucional"**

Profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública del municipio, mediante la homologación con el Estado. Profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública del municipio, mediante la homologación con el

Estado y la Federación, de procedimientos, formación especializada y vocación, para que se conduzcan éticamente, y se obtenga el reconocimiento de la sociedad como instituciones a su servicio.

### **Calidad de Vida y Desarrollo Comunitario**

#### **Objetivo del plan de gobierno**

Reconociendo su dignidad, elevar la calidad de vida de los Jerecuarenses, mediante la articulación y establecimiento de una política pública basada en la familia y la comunidad para asegurar la satisfacción de sus necesidades de salud, educación, vivienda, transporte, recreación, cultura y deporte.

#### **Ejes de articulación y comunicación.**

La Familia. Principio de orden natural y social.

La comunidad. La colonia y la comunidad. Principios de orden urbano y rural.

#### **• "Plan de gobierno por la Familia"**

##### **Objetivo 1**

Promover el desarrollo integral de la familia mediante programas focalizados para fomentar en sus integrantes una educación en valores, minimizar el analfabetismo, el cuidado de la salud y la disponibilidad de una vivienda digna.

#### **• "Plan De Trabajo Para, Colonias y Comunidades Rurales"**

#### **Objetivo del plan de gobierno**

Promover la generación de espacios públicos y el equipamiento urbano para la educación, la salud, la recreación, la cultura y el deporte para impulsar y fomentar el desarrollo comunitario en las colonias y comunidades rurales.

Compromisos compartidos para el equipamiento en salud y educación de las colonias y comunidades rurales.

### **Medio Ambiente Sustentable**

#### **Objetivo**

Lograr un Desarrollo Humano Sustentable del Municipio de Jerécuaro mediante la aplicación de una política pública que permita mantener el equilibrio ecológico del medio ambiente, impulse la formación de patrones culturales de producción y consumo sanos y fomenten la inversión y el uso de tecnologías limpias que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico.

1. Ordenamiento territorial protección al ambiente.
2. Ciclo del agua e infraestructura hidráulica.
3. Movilidad urbana equipamiento y transporte.

- **Plan de trabajo para el Ordenamiento Territorial y la Protección del Ambiente**

**Objetivo**

Asegurar el Desarrollo Sustentable del Municipio mediante el establecimiento y aplicación de políticas públicas de administración territorial y de protección al medio ambiente que aseguren el equilibrio ecológico de la región y la fortaleza Hacendaria del municipio para generar condiciones que impulsen la inversión y el desarrollo en nuestro municipio.

Compromisos compartidos para el ordenamiento territorial y la protección del ambiente.

- **Plan de trabajo para el Cuidado del Agua y la Infraestructura Hidráulica**

**Objetivo**

Asegurar la sustentabilidad del desarrollo municipal en beneficio de sus habitantes presentes y futuros a través del manejo integral del agua (Ciclo del Agua), para garantizar el abasto, suministro, reutilización y buen uso del agua a corto, mediano y largo plazo

Compromisos compartidos para el cuidado del agua y la infraestructura hidráulica.

- **Plan de trabajo para la movilidad urbana, el equipamiento y el transporte público**

**Objetivo**

Desarrollar un sistema de movilidad urbana, integral y sustentable donde las personas tengan prioridad de flujo, mediante la conclusión del sistema integrado del transporte, las rutas del peatón y la red de ciclo-vías.

**Plan de trabajo de Evaluación y Seguimiento****Compromisos de Evaluación y Seguimiento****Objetivos**

Creación de un "Observatorio Ciudadano" integrado por Jerecuarenses de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales con la finalidad de supervisar las acciones del gobierno municipal durante la administración 2009-2012.

Integrar un programa municipal que garantice la vinculación y fomente la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la integración, ejecución y evaluación de proyectos públicos y privados, locales.

**Participación y Consulta Ciudadana****Para la generación del Plan de Gobierno 2009-2012**

A fin de integrar las líneas de acción para la elaboración del plan de gobierno se hicieron mas de 500 consultas ciudadanas a fin de detectar las necesidades mas sentidas por la población en diferentes indicadores.

## VI.-ESTRATEGIA DE PLANEACION

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
EL EMPLEO	Generar empleo a partir de nuevas vocaciones económicas.	Iniciar con la proyección de un parque agroindustrial.	Tener un estudio de consultoría para implementar el proyecto.
		Identificar las vocaciones económicas del municipio.	Generar una comisión mixta interdisciplinaria público-privada
INVERSIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	Atracción de inversiones de diferentes giros de industria a Jerécuaro.	Proposición de un parque agro industrial en la zona Este del municipio.	El municipio fungirá como facilitador e a inversionista junto con los niveles estatal, federal y la iniciativa privada.
		Esquemas de coinversión con paisanos, ofreciendo rendimientos sobre su dinero.	Elaborar proyectos de inversión donde participen los sectores financiero, el público y los inversionistas.
		Atracción de inversiones que generen empleos y transferencia de capital y conocimiento a la ciudad.	Programa de incentivos y mejora regulatoria para mejorar el proceso de apertura de empresas.
TURISMO	Incrementar el turismo en nuestro municipio.	Fortalecimiento y remozamiento de atractivos turísticos existentes (Centro Histórico, presa las Adjuntas, Haciendas y El Agostadero.	Creación de un comité consultivo, apoyo de innovación y programas de promoción turística.
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	Capacitación y certificación para fomentar la competitividad.	Creación de escuelas especializadas de capacitación en los segmentos productivos del municipio.	Inversión pública y privada y analizada con las universidades públicas y privadas.
		Vinculación entre sector educativo y productivo.	Generación de acuerdos entre instituciones educativas y sector empresarial, establecer programas conjuntos de capacitación, evaluar el impacto de la educación en cambios culturales.

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>AUTOEMPLEO (DE LA CULTURA EMPRENDEDORA A LA CULTURA EMPRESARIAL)</b></p>	<p>Transformar el autoempleo de una cultura emprendedora a una cultura empresarial de negocio.</p>	<p>Desarrollar proyectos de intervención a través de expertos consultores.</p>	<p>Financiar planes de negocios para emigrar hacia una cultura empresarial.</p>
		<p>Generar un modelo de intervención de mediano aliento para consolidar y potenciar a las empresas.</p>	<p>Promover frente a la secretaría de economía el financiamiento para la generación de modelo.</p>
<p><b>DESARROLLO RURAL (PROYECTOS PRODUCTIVOS).</b></p>	<p>Fomentar el desarrollo económico y sustentable del sector rural de nuestro municipio.</p>	<p>Desarrollo empresarial de campesinos.</p>	<p>Apoyo de extensionistas y profesionales en el área de la producción y el desarrollo económico</p>
		<p>Empoderamiento productivo de mujeres del campo.</p>	<p>Generar un modelo de desarrollo personal, familiar y empresarial de las mujeres.</p>
		<p>Nuevas vocaciones ecoturísticas.</p>	<p>Re-direccionar actividades de turismo ecológico en la zona norte del municipio.</p>
<p><b>COMERCIO PÚBLICO (MERCADOS, TIANGUIS).</b></p>	<p>Regular el comercio informal en nuestro municipio.</p>	<p>Adecuaciones a reglamentación existente.</p>	<p>Aplicaciones de sanciones a comercio informal.</p>
<p><b>INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO/VIAL (BACHEO).</b></p>	<p>Generar infraestructura para la edificación, la optimización y el ordenamiento del suelo.</p>	<p>Evaluación del estado actual de la pavimentación de la ciudad.</p>	<p>Aplicar de inmediato el sistema de administración de pavimentos.</p>
		<p>Elaborar programa de prioridades de reparación de pavimento.</p>	<p>En base a las prioridades elaborar un cronograma de plan de trabajo.</p>
		<p>Revisión del estado en que se encuentran las redes de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de no estar rompiendo los pavimentos continuamente.</p>	<p>La realización de un levantamiento físico para tener un proyecto integral de la ciudad y comunidades (catastro).</p>
		<p>Supervisar la calidad de pavimentos.</p>	<p>Asegurar la calidad a través de laboratorios certificados de los</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL.</b>	Contar con infraestructura que fomente a la atracción y el establecimiento de nuevas industrias.	Definir tipos de industria a traer a Jerécuaro.	pavimentos que se construyen y/o se mejoran. Llevar estudios profesionales de acuerdo con el perfil del municipio.
		Crear proyectos de fraccionamientos o parques industriales con especificaciones consensadas con cada sector industrial.	Tener un censo para conocer los requerimientos de cada sector, ofertar espacios existentes, ofreciendo incentivos. Coinversión del municipio y los particulares para la creación de parques industriales.
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD URBANA</b>	Generar una infraestructura que permita y facilite la movilidad urbana (transporte de carga, vehículos, ciclistas, peatones) para facilitar los desplazamientos urbanos.	Dar prioridad a las rutas peatonales, las ciclo-vías.	Realización de estudio y proyectos, así como la gestión para acceder a mayores recursos públicos y privados.
		Desarrollo de los modelos básicos de planeación del transporte de la ciudad de Jerécuaro, estableciendo un banco de datos sobre infraestructura y movilidad urbana, manejo centralizado de la información y análisis de planeación del transporte.	A través del fortalecimiento institucional de las áreas de Desarrollo Sustentable y de Obra Públicas con colaboración de empresas consultoras especialistas en la materia
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL COMERCIO</b>	Contar con infraestructura e imagen urbana que fomente el comercio y el turismo.	Desarrollar proyectos ejecutivos de desarrollo comercial y turístico.	Gestionar y promover la inversión pública y privada para fortalecer los servicios y el turismo de negocios.
		Unificar criterios y acciones que permitan una mejor imagen urbana.	Generar sinergia entre gobierno y sociedad.
		Fortalecimiento de los espacios culturales de los pavimentos que se construyen y/o se mejoran	Apoyar la participación de nuevos talentos y la iniciativa privada

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
INFRAESTRUCTURA PARA LA EDIFICACIÓN	Crear una infraestructura apropiada (ordenada y armonizada) para el crecimiento de la ciudad, al corto, mediano y largo plazo.	Regulación de marco jurídico legal.	Revisión del plan de ordenamiento y actualización de la normativa.
		Cambio de las normas actuales de desarrollo urbano (requisitos).	
		Elevar el porcentaje de áreas verdes en desarrollo de viviendas.	
		Respetar las áreas de donación.	

### CAMPO

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
APROVECHAMIENTO Y CUIDADOS DE LOS RECURSOS NATURALES QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO	Proyectos para detener y revertir el deterioro ecológico.	Reforestación en todo el municipio.	Organización de productores y de la población iniciar por la zona norte.
		Organización y capacitación a productores.	Establecimiento de terracerías, árboles, hacer estudios permanentes del medio físico.
		Establecimiento de viveros y huertos comunitarios y barreras naturales como el nopal.	Fomento de empleo temporal, programa municipal.
		Producción de bio-fertilizantes.	Diseñar bio-digestores domésticos, uso de humus para reforestación.
ECONOMIA RURAL	Proyectos para fomentar la organización colectiva para la producción y la comercialización.	Organizar, capacitar a los productores y promover el financiamiento y apoyos para la producción y comercialización.	Capacitación certificada efectiva y fomento a la cultura organizacional.
		Proyectos de investigación en agricultura.	Asesoría y capacitación a los productores durante el ciclo agrícola y la comercialización.
		Organizar y planear la	Creación de un depto. ó

		agricultura y la ganadería local.	institución que apoye a los productores locales administrando la información de precios y mercados.
		Creación de infraestructura productiva aprovechamiento de residuos agrícolas.	Creación de inventarios locales y definición de proyectos regionales capacitación de productores para la elaboración de composta.
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	Proyectos para el equipamiento de las unidades agropecuarias.	Evaluar la rentabilidad de la capacidad instalada de las unidades de producción agropecuaria.	Realizar inventarios de infraestructura instalada para la producción agropecuaria en el municipio.
		Creación de un programa de créditos blandos para fortalecer a los productores agropecuarios.	Planeación estratégica financiera y promoción ante productores.
		Evaluar la vocación productiva de las unidades de producción locales.	Establecer un banco de información para revisar las unidades de producción en cuanto al clima, ubicación, precipitación pluvial.
		Administración de equipo de trabajo e infraestructura productiva en las unidades de producción.	Establecimiento de un plan de adquisición de activos y/o créditos
<b>DESARROLLO SOCIAL DEL CAMPO</b>	Proyectos para que la formación capital humano rinda los frutos esperados en la generación del autoempleo y desarrollo empresarial agroindustria.	Establecimiento bio-digestores en las viviendas rurales para la producción de gas, luz y bio fertilizantes	Capacitación en la elaboración y producción de bio-fertilizantes; programa de donación de bio-digestores en las comunidades rurales; capacitación en la separación de la basura para aprovechar la materia orgánica para la producción de humus.
		Programa de	Capacitación en

	fortalecimiento de la organización comunitaria.	organización local en las comunidades rurales para el crecimiento y desarrollo económico, social, educativo y cultural.
--	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **Gobierno eficiente y transparente**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<b>CALIDAD INSTITUCIONAL</b>	Implementar estrategias y métodos de trabajo para garantizar la atención con calidez y efectividad para el ciudadano, con el fin de lograr una gestión pública de calidad.	Revaloración de perfiles del servicio público acordes al puesto.	Análisis de la capacidad y facilidades del funcionario.
		Facilitar trámites al ciudadano.	Desregular tramites principales, flexibilizar criterios.
		Mejora de servicio y atención.	Capacitación al funcionario en atención gerencial.
		Control y evaluación ciudadana.	Seguimiento de servicio via ciudadanos en prueba.
		Facilitación eléctrica.	Liberación de trámites vía electrónica.
		Fiscalización independiente.	Creación de un consejo ciudadano de evaluación.
		Seguimiento de programas.	Dar continuidad a manuales y planes de atención.
		Desconcentrar los servicios a los a los ciudadanos.	Crear 5 unidades desconcentradas de la administración pública.
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	Implementar formas de comunicación social para establecer una relación de confianza y cercanía e información y retroalimentación entre el gobierno municipal y la sociedad.	Transversalidad de la comunicación social interinstitucional.	Creación de canales de comunicación efectiva interinstitucional.
		Interacción institucional en comunicación social.	Coordinar a las áreas de comunicación.
		Comunicación digital.	Revistas virtuales de información.
		Profesionalización del personal.	Comité de selección de funcionarios de comunicación social.
		Prensa y radio positiva.	Equilibrio de los medios para evitar conflictos.
		Transparencia.	Abrir información real al ciudadano.
	Programa integral de medios alternativos.	Perifoneo, periódicos, murales, internet, rescatar radio.	

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>GASTO PÚBLICO</b></p>	<p>Incrementar los ingresos municipales y generar un gasto público responsable para detonar el crecimiento y el desarrollo en el municipio.</p>	<p>Participación</p>	<p>Organización de foros de consulta y trabajo.</p>
		<p>Mejor coordinación de gobierno.</p>	<p>Adecuar los reglamentos para delegar la capacidad de recaudación municipal.</p>
		<p>Ahorro en el gasto.</p>	<p>Bajar el gasto de la nomina con ajustes en los salarios.</p>
		<p>Ahorro de recursos.</p>	<p>Disminuir gastos anexos teléfono, etc.</p>
		<p>Aumento de inversión.</p>	<p>Creación de una unidad estratégica de inversión publica-privada.</p>
		<p>Desregulación y simplificación administrativa.</p>	<p>Simplificar trámites a inversionistas mayor atención.</p>
		<p>Mejora de recaudación.</p>	<p>Aplicar la base fiscal y aplicar la ley de ingreso municipal.</p>
		<p>Incrementar los recursos extraordinarios.</p>	<p>Gestión a gobierno federal y estatal de recursos.</p>
<p><b>GOBIERNO DIGITAL</b></p>	<p>Hacer de Jerécuaro una ciudad de acceso digital que se traduzca en facilitar al ciudadano los trámites administrativos vía electrónica y el acceso a la información pública, así como acercar la tecnología a nuestros niños y jóvenes.</p>	<p>Planeación estratégicas.</p>	<p>Planes y programas visibles que bajen recursos federales y estatales.</p>
		<p>Democracia tecnológica.</p>	<p>Internet de acceso libre para los ciudadanos en lugares públicos.</p>
		<p>Educación y esparcimiento.</p>	<p>Aprovechar internet para transmitir canales educativos.</p>
		<p>Facilitar trámites al ciudadano.</p>	<p>Liberar trámites más comunes vía internet en todas las dependencias.</p>
		<p>Acceso, trámites e integración de tramites y atención de tramites y atención ciudadana.</p>	<p>Habilitar línea de atención gratuita para información de tramites a través de una herramienta integradora que pueda tener diversos canales: internet (portal municipal), teléfono (call center), oficinas remotas, ventanillas en presidencia, etc.</p>
<p>Transparencia.</p>	<p>Publicar la información publica completa y actualizada.</p>		
<p>Acercamiento del</p>	<p>Instalación de módulos</p>		

		gobierno a tu colonia y comunidad.	digitales de información.
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GOBIERNO</b>	Involucrar a los ciudadanos en la generación de planes, programas y proyectos que prioricen las necesidades de los Jerecuarenses y por lo tanto la correcta toma de decisiones.	Programa y proyectos viables.	Creación de banco de datos.
		Financiamiento compartido.	Apertura a la Iniciativa Privada en planeación y ejecución de proyectos.
		Programas prioritarios.	Retomar temas principales seguridad y empleo.
		Publicidad de acciones.	Dar publicidad a logros y fines de planes y acciones.
		Seguimientos a planes y avances.	Observatorios ciudadanos.
		Prioridad sustentable.	Tema ambiental como transversal.
		Planes y proyectos viables.	Concretar proyectos para obtener recursos federal y estatal.
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Implementar canales y/o prácticas tanto ciudadanas como por del gobierno para lograr una rendición de cuentas democrática y participativa.	Continuidad.	Respetar planes de otros trienios y a partidistas.
		Seguimiento ciudadano	Observatorio ciudadano
		Atención directa al ciudadano.	Instalación de módulos de atención en comunidades.
		Participación ciudadana.	Fortalecimiento a colonias y comunidades en presupuesto participativo.
		Seguimiento a denuncias.	Queja ciudadana más abierta y accesible.
		Empoderamiento ciudadano.	Reestructuración comités de colonos y COPLADEM.
		Dar soluciones.	Reestructurar el jueves ciudadano.

**SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>TRANSITO SEGURO Y CONDUCTORES RESPONSABLES Y PRUDENTES</b></p>	<p>Se requiere implementar programas o acciones para hacer de Jerécuaro una ciudad distinguida por el transito seguro conductores responsables y prudentes.</p>	<p>Campaña para la promoción de una cultura ciudadana.</p>	<p>Mayor rigidez en el otorgamiento de las licencias de manejar; mejoras en la planeación vial; difusión para la difusión para la información de la señalética; establecer una evaluación específica para los aspirantes a tramitar la licencia; actualización y mantenimiento del mapa vehicular de la ciudad; utilización de diferentes medios de comunicación para la campaña; clases de manejo desde las escuelas.</p>
		<p>Sensibilización en la importancia de la adquisición de un seguro de autos.</p>	<p>Campaña para la utilización de cinturón de seguridad, mantenimiento de los autos, no manejar en estado de ebriedad ni cansados por medio de diferentes medios de comunicación, hacer obligatorio tener un seguro para el vehículo en la compra del mismo ya sea nuevo o usado .</p>
		<p>Reestructuración y aplicación del reglamento de tránsito.</p>	<p>Sanciones más severas para conductores ebrios.</p>
		<p>Programa integrales de educación vial.</p>	<p>Talleres de educación segura de vehículos, el alcohol y el volante no se llevan, manejo del estrés; actividades de capacitación impartidas por policías capacitados, profesionales de la salud (médicos psicólogos), trabajadores sociales, urbanistas, etc; integración de los agentes de transito para que cursen el programa.</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>FOMENTO A LA CULTURA DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y GARANTÍAS AL DENUNCIARTE</b></p>	<p>Se requiere una cultura de la denuncia ciudadana y garantías al denunciante.</p>	<p>Dar a conocer como hacer una denuncia.</p>	<p>Operar números en teléfonos públicos gratuitos para la denuncia ciudadana.</p>
		<p>Dar a conocer los elementos básicos de una denuncia.</p>	<p>Elaboración de pagina web.</p>
		<p>Fomentar el conocimiento del derecho a ser escuchado y/o denunciar.</p>	<p>Que existan lugares para recibir denuncias y dar seguimiento.</p>
		<p>Que el lugar de denuncia no este dentro de alguna dependencia de seguridad.</p>	<p>Mano dura y sin solapamiento a los actores de corrupción.</p>
		<p>Que los directores y funcionarios de primer nivel den un seguimiento puntual a las denuncias.</p>	<p>Campaña de capacitación a través de los medios de comunicación.</p>
<p><b>COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL (ASOCIACIONES CIVILES, ORG. RELIGIOSAS, OSC'S) PARA LA SEGURIDAD</b></p>	<p>Lograr la colaboración y coordinación interinstitucional de asociaciones educativas, comités de colonos, etc., para promover una cultura de seguridad en nuestra ciudad.</p>	<p>Programa de fomento de organizaciones sociales.</p>	<p>Ubicar los problemas y generar puentes institucionales.</p>
		<p>Proyectos de vinculación real entre gobierno y ciudadano.</p>	<p>Difusión amplia a la ciudad de la presencia de organizaciones sociales.</p>
		<p>Coordinación de esfuerzos entre organizaciones.</p>	<p>Canales de evaluación de propuestas y resultados.</p>
		<p>Campaña de concientización y sentirse parte del problema y de la solución.</p>	<p>Difusión masiva en medios masivos de comunicación Comunicación real con los diferentes niveles de gobierno.</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL</b></p>	<p>Involucrar y preparar a la población en riesgo para prevenir y afrontar situaciones de contingencia (incendios, inundaciones, trombas, desbordamientos, etc.) fortaleciendo una cultura de protección civil.</p>	<p>Proyectos de ecología, reforestación, limpieza de aire</p>	<p>Promover la consulta ciudadana</p>
		<p>La dirección de protección civil debe ser el rector de los proyectos mencionados</p>	<p>Que el municipio se comprometa al 100% con las acciones ecológicas</p>
		<p>Promover la difusión de información de prevención de contingencias</p>	<p>Control y revisión de riesgos de la ciudad</p>
		<p>Motivación de la participación ciudadana en estos proyectos</p>	<p>Otorgar recursos materiales y humanos que se requieran</p>
<p><b>ESCUELAS SEGURAS</b></p>	<p>Acciones a imprimir en las escuelas para promover la cultura del auto-ciudadano en niños y jóvenes así como la vigilancia para la procuración de escuelas seguras con el apoyo de la comunidad, los padres de familia, seguridad pública y docentes.</p>	<p>Talleres de capacitación para la prevención</p>	<p>Foros de padres de familia y maestros únicos para la participación</p>
		<p>Material didáctico dinámico</p>	<p>Invitar a padres de familia expertos en el área para compartir acciones concretas</p>
		<p>Fomentos de hábitos saludables y convivencia armónica</p>	<p>Capacitación en base a testimonio y talleres</p>
		<p>Implementar platicas en primaria sobre la prevención y los valores cívicos</p>	<p>Programa de inteligencia emocional</p>
<p><b>CENTRAL DE EMERGENCIAS 066</b></p>	<p>Implementar acciones para garantizar la atención y capacitación y capacidad de respuesta eficiente (en función del tiempo) de la central de emergencia 066 y su coordinación efectiva (en función del objetivo) con policía, tránsito, protección civil, bomberos, cruz roja, policía ministerial</p>	<p>Elaborar y mantener vigente el registro y base de datos del ciudadano</p>	<p>Capacitar a los operadores y personal de mesa de tramite</p>
		<p>Mejorar los tiempos de atención y respuesta de ayuda y auxilio al ciudadano por parte de las autoridades</p>	<p>Nomenclatura total de la ciudad Programa de difusión para mantener una base de datos preventiva</p>
		<p>Mayor coordinación entre las dependencias desde el inicio hasta el termino de respuesta</p>	<p>Optimizar la tecnología del equipo y sistema con que se cuenta</p>
			<p>Apoyo a los cuerpos de auxilio (cruz roja, bomberos). Generar manuales proyectos y procesos</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<b>PROCURACIÓN Y GESTIÓN POR LOS CUERPOS DE SEGURIDAD</b>	Mejorar las condiciones (capacitación, prestaciones, carrera policial, etc.) que deben darse a los cuerpos de seguridad.	Evaluar el grado de compromiso y ética de los cuerpos de seguridad a través de un centro de control de confianza	Aplicación de test e intervención psicológica
			Revisión del historial laboral
			Observación directa
<b>CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	Aspectos prioritarios que se debe capacitar a los cuerpos de seguridad publica para una mejor respuesta y calidad de servicio a la ciudadanía	Capacitación al personal en materia de derechos humanos para que den trato digno y sus reacciones van hacer mejores al momento de actuar	Capacitación en la academia.
			Cursos de actualización evaluaciones a su desempeño
		Cursos de leyes, reglamentos y uso de tecnología avanzada  Creación de una carrera de licenciatura en seguridad publica.	Talleres interactivos para cuerpos de seguridad
			Aprobado por autoridades educativas y de seguridad publica.

### **CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO COMUNITARIO**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<b>VIOLENCIA EN LA FAMILIA</b>	Atender a los sectores de la población mas vulnerable a la violencia intrafamiliar	Talleres sobre la familia dirigidos a los estratos sociales medio y bajo	Diagnóstico, evaluación y proyecto
		Talleres sobre planeación familiar	Diagnóstico, evaluación y proyecto
		Inclusión de medios de comunicación para sensibilizar a la población	Modelo de coordinación o convenios
		Programa de atención y prevención dirigido a mujeres y hombres	Diagnóstico, evaluación y proyecto

<p><b>ADICCIONES</b></p>	<p>Atender a los sectores de la población infantil y juvenil mas vulnerables a las adicciones</p>	<p>Programa vive sin drogas</p> <p>Estudio sobre adicciones en el municipio</p> <p>Coordinación interinstitucional</p>	<p>A través de la seguridad publica asignar a chicos que vayan a las escuelas a dar pláticas para prevención de adicciones.</p> <p>Hacer un estudio para ver cuantos adictos hay en Jerécuaro, sus edades y preferencias de consumo.</p> <p>Coordinación con salud, policía, centros de rehabilitación y asociaciones para emprender estrategias perfectamente dirigidas a atacar los focos de riesgo desde sus causas</p>
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<p><b>FOMENTO AL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO</b></p>	<p>Fomentar el desarrollo de las organizaciones sociales en el municipio</p>	<p>Cursos de capacitación para procuración de fondos.</p> <p>Abrir espacios con la autoridad. Máxima jerarquía, Pte. Mpal.</p> <p>Abrir espacios en medios de comunicación, de carácter obligatorio, para que las instituciones se den a conocer.</p> <p>Actualizar, publicar y difundir un directorio de OSC'S generar conciencia ciudadana para beneficio social.</p> <p>Crear acciones concretas con los niños para crearles conciencia.</p>	<p>Promoción, difusión de la mística de cada una de cada una de las organizaciones</p> <p>Formar un directorio de vinculación social</p> <p>Organización de foros y eventos</p> <p>Crear grupos</p>
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **PARTICIPACION SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<b>INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y SUS SOLUCIONES</b>	Involucrar a los jóvenes y estudiantes en la identificación y solución de los problemas del municipio	Contacto con preparatorias, para dar a conocer la problemática, realizando proyectos enfocados a esta área. Programa para fomentar valores y mejor formación desde la familia. Programas familiares de información. Concientización la importancia del servicio social en la educación superior retomar la educación juvenil. Ampliar comités juveniles. formación de líderes comprometidos con su comunidad	Creando instituciones para fomentar los valores e intereses del municipio reuniones para fomentar los valores e intereses del municipio. Reuniones por colonia para detectar focos rojos. Coordinando a los órganos que existen de gobierno y educación. Retomando ideas y forma de vivir invitando a jóvenes de cada una de las colonias a formar grupos de convivencia. Programa de conferencias que motiven al sector y tener áreas para la convivencia.
<b>COMBATE A LA POBREZA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES (ALIMENTARIA, SEGURIDAD JURÍDICA, SALUD, SEGURIDAD, EDUCACIÓN).</b>	Combatir la pobreza en la ciudad en cualquiera de sus manifestaciones (alimentaria, seguridad, jurídica, salud, seguridad, educación, ingreso)	Mejora en los servicios de salud Programa de empleos a madres de familia Capacitación a profesores del nivel básico Incrementar fuentes de empleo Detectar donde se carece de instituciones educativas Reanudar el programa de despensas Incrementar desayunos escolares de calidad Combate a la pobreza alimentaria Programa "asociación de colonias y comunidades productores"	Reingeniería en la secretaria de salud, aplicar mejoras talleres de capacitación para que la mujer cuente con ingresos propios. Énfasis en la educación básica ya que son los pilares de formación de las futuras generaciones. Programas de empleo temporal. Acudir a comunidades en donde se detecta pobreza extrema. Detectar realmente cultivos hidropónicos en azoteas o traspacios para consumo propio, y obtener ingresos por los excedentes. Buscar espacios en las colonias para la producción de hortalizas en terrenos baldíos o áreas de donación.

**EDUCACIÓN**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>COMBATE AL ANALFABETISMO</b></p>	<p>Combatir y prevenir el analfabetismo</p>	<p>Focalización de la población objetivo</p>	<p>Levantar un censo o estudio para detectar los sectores y las edades donde se presenta el problema.</p>
		<p>Instalación de centros de alfabetización en lugares estratégicos</p>	<p>De acuerdo al estudio ubicar centros de regularización en cada sector. Hacer convenios con INAEBA e INEA para que el municipio proporcione el espacio y de el seguimiento y ellos la instrucción</p>
<p><b>REZAGO EDUCATIVO (PRIMARIA Y SECUNDARIA)</b></p>	<p>Fomentar la permanencia y eficiencia terminal del nivel primaria y secundaria.</p>	<p>Atención al rezago educativo</p>	<p>Atención focalizada de la demanda.</p>
	<p>Realizar acciones correctivas para regularizar a quienes ya a quienes ya se encuentran en rezago educativo</p>	<p>Prevención del rezago educativo</p>	<p>Hacer convenios con INAEBA e INEA para que el municipio proporcione el espacio y de el seguimiento y ellos la instrucción. Hacer convenios con las empresas manufactureras para promover primaria y secundaria abierta en sus centros de trabajo. Otorgar apoyos en especie a los alumnos en riesgo de deserción escolar (dos paquetes de útiles escolares al año, vales para uniformes, mochila, etc.)</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>MODELO DE CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL</b></p>	<p>Crear un modelo educativa integral que nos permita elevar el nivel promedio de escolaridad y la eficiencia terminal (incluyendo a los alumnos con capacidades especiales) del municipio</p>	<p>Instrumentar un premio para motivar a las escuelas</p> <p>Modelo de calidad educativa integral</p> <p>Jerecuarenses lectores</p> <p>Promoción de la adquisición de un segundo idioma</p>	<p>Crear el premio municipal de "escuelas eficaces"</p> <p>Crear un modelo que gestione la calidad docente de servicios escolares, la directiva escolar, la limpieza, la infraestructura, la evaluación del desempeño docente y el aprovechamiento escolar.</p> <p>Referente de Guanajuato crece para escuelas.</p> <p>Promover el hábito de la lectura de las colonias con teatro guiñol interactivo.</p> <p>Bono para escuelas de ingles.</p>
	<p>Mejorar la calidad de educativa integral que nos permita elevar el nivel promedio escolar y la eficiencia terminal (incluyendo a los alumnos con capacidades especiales) del municipio</p>	<p>Apoyo a escuelas en desventaja</p>	<p>Involucrar a alumnos de las carreras de educadoras, educación física, psicología y normales superiores para que hagan sus prácticas y servicio social en escuelas que no cuenten con personal de calidad.</p>
<p><b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b></p>	<p>Programa de infraestructura y mantenimiento para mantener en óptimas condiciones las escuelas urbanas y rurales.</p>	<p>Construcción mantenimiento mayor de escuelas y su equipamiento</p>	<p>Coordinación con COPIEG convenir con algunas constructora o proveedores de la industria de la construcción este tipo de apoyo.</p> <p>Que los padres de familia pongan la mano de obra y el municipio los materiales adecuados.</p> <p>Pedir la solidaridad y subsidiaridad de empresas ubicadas alrededor de las escuelas que requieran vidrios, pintura, etc.</p> <p>Con el apoyo de los padres de familia en mano de obra y el municipio con los</p>
		<p>Mantenimiento menor y reposición de mobiliario escolar</p>	
		<p>Equipo y material didáctico</p>	
		<p>Identificación y reorientación de espacios educativos subutilizados</p>	

			<p>materiales que la escuela y los padres de familia le den seguimiento a un programa de mantenimiento preventivo (pintura) y correctivo (soldadura o reposición) de mobiliario.</p> <p>Realizar convenios con proveedores directo o pequeños empresarios que puedan surtir directamente el material y equipo necesario en las escuelas para reducir los costos.</p> <p>Ciberespacios en plazas y escuelas públicas.</p> <p>Realizar una prueba piloto para negociar la permuta de bodegas o espacios cercanos a las colonias para habilitarlos como escuelas y viceversa.</p> <p>Identificar los espacios educativos subutilizados y sus necesidades para ampliar su capacidad de matrícula y aprovecharlas.</p>
OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>ESCUELAS EN PRODE LA SALUD, LA CULTURA Y LA SEGURIDAD</b></p>	<p>Promover la salud, la cultura y la seguridad de las escuelas</p>	<p>Coordinación interinstitucional</p>	<p>Convenir con la casa de cultura de Jerécuaro para que sus estudiantes brinden algunos talleres en las escuelas.</p> <p>Convenir con la secretaria de salud para que sus estudiantes brinden algunos talleres en las escuelas.</p> <p>Convenir con la policía municipal, bomberos, protección civil para sus elementos o promotores brinden algunos talleres y prácticas en las escuelas.</p>

**VIVIENDA**

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
<p><b>VIVIENDA POPULAR</b></p>	<p>Satisfacer la demanda de vivienda popular respetando el ordenamiento territorial</p>	<p>Establecer el sistema único de información ciudadana</p>	<p>Gestionado la participación ciudadana.</p>
		<p>Estructurar la participación ciudadana por zonas y temas</p>	<p>Dividir la ciudad por zonas e impulsar los programas por órganos de participación el sector privado</p>
		<p>Financiamiento a la planeación pública y privada. Densificado el territorio</p>	<p>Promover la vivienda vertical</p>
<p><b>PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE VIVIENDA</b></p>	<p>Aprovechar los programas federales, estatales y municipales de vivienda y enfocar la aplicación de los recursos pertinentemente (el recurso o apoyo se aplique en donde realmente se necesita).</p>	<p>Crear programas que beneficien la edificación de la vivienda</p>	<p>Con esquemas reales que cumplan el objetivo</p>
		<p>Involucrar a los ciudadanos</p>	<p>Identificar los talentos locales</p>
		<p>Estudio de mercado</p>	<p>Generar una vivienda amigable para la convivencia</p>
		<p>Participación de desarrollo urbano</p>	<p>Programa de identificación de mercado real inspección y vigilancia de territorio ocupado</p>
		<p>Homologar propuestas privadas y publicas de créditos</p>	<p>Ajustado créditos a favor del ciudadano</p>
		<p>Actualizar las normas vigentes</p>	<p>Reglamento de edificación verde</p>
<p><b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b></p>	<p>Asegurar que los fraccionamientos cumplan con la infraestructura y servicios públicos que los ciudadanos requieren</p>	<p>El gobierno municipal debe exigir el cumplimiento de infraestructura.</p>	<p>Adecuar el marco regulatorio al mercado real inspección y vigilancia. Creando normas que garanticen el seguimiento del crecimiento. Desarrollo institucional y procedimental</p>
		<p>Supervisión para el cumplimiento normativo. Regular y actualizar procedimientos</p>	
<p><b>EQUIPAMIENTO DE COMUNIDADES Y COLONIAS</b></p>	<p>Equipar a las comunidades que no cuentan con la infraestructura básica</p>	<p>Espacios públicos múltiples</p>	<p>Aplicando las normas a los desarrolladores</p>
		<p>Unidades deportivas  Vivienda auto construible</p>	<p>Para la salud mental y física desarrollando sistemas sustentables de desarrollo reglamento de identificación verde utilizando modelos de construcción ideados para tal fin.</p>

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
ESCRITURACION DE VIVIENDA Y PREDIOS	Promover la regularización de la tierra y la escrituración así como agilizar su trámite.	Diagnostico actualizados	Actualizar el diagnostico en que se encuentran los sectores vulnerables con este problema. Instrumentar un órgano exclusivo de revisión de fraccionamientos o vendedores irregulares para aplicar la ley y los reglamentos municipales. Hacer convenios con notarias y registro publico de la propiedad para fortalecer y agilizar el proceso de escrituración
		Supervisión municipal de fraccionadores	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Facilitar y apoyar el mejoramiento de vivienda de los ciudadanos	Coordinación jurídico institucional	Creando normas que garanticen el seguimiento del crecimiento. Reglamento de edificación verde. Convenios para investigación, innovación y desarrollo consejos consultivos, aprovechando los programas de apoyos económicos, implementación de nuevas tecnologías, o estudiantes universitarios de las carreras de ingeniería civil
		Actualizar procedimientos Eco tecnologías	
		Participación ciudadana	

### DEPORTE Y RECREACIÓN

OBJETIVO ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	PROPUESTA	ESTRATEGIA
ACTIVACIÓN FÍSICA MASIVA PARA LA SALUD	Eventos para la activación físicas de las personas y sus familias	Generar eventos y disciplinas de activación física apoyado en la participación ciudadana, para todas las edades y en cualquier espacio de recreación	Promover eventos masivos que inviten a la participación familiar tales como domingos familiares torneos mixtos (padres e hijos), juegos tradicionales, si va el alcalde a colonias se organizan competencias en el marco de la visita Aprovechar la moda de actividades físicas tales como zumba, aerobics y promover su activación
DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO	Promover de deporte de rendimiento y alto rendimiento	Programas de búsqueda de prospectos de talentos. Mejorar y ampliar la cobertura de escuelas de deporte que la COMUDAJ	Con personal apto y capacitado detectar a los prospectos e invitarlos junto a sus padres a ingresar a las escuelas de deportes

		tiene en las unidades deportivas. Con personal capacitado para asumir el reto	Facilitar el uso de instalaciones deportivas Recursos adicionales económicos
<b>PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS EN ACTIVACIÓN FÍSICA</b>	Se requiere programas que puedan realizarse para promover la participación interinstitucional de las escuelas y todos los niveles en actividades deportivas y activación física	Promover el uso de las deportivas en horarios matutinos y organizar la olimpiada rural	Gratis o 2x1 a las escuelas Invitar a las comunidades rurales a participar a través de desarrollo rural
		Juegos escolares	El área educación municipal invitará a la competencia
		Olimpiadas estatales	Promover y difundir la participación escolar en las etapas municipales de la olimpiada
<b>EQUIPAMIENTO PARA EL DEPORTE</b>	Equipar a quienes realizan algún deporte	Proporcionar y atender a los talentos y representantes del municipio con instalaciones y equipamiento adecuado, buscando tener herramientas de vanguardia	Propuesta para la creación del centro de alto rendimiento Suficientes y modernas herramientas de trabajo de acuerdo a especificaciones Facilitar el uso de instalaciones deportivas
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>UNIDAD DEPORTIVA</b>	Dar mantenimiento adecuado, suficiente y constante a la unidad deportiva y mini-deportivas y a quienes deben involucrarse en esta tarea	Generar un plan y programa de mantenimiento preventivo, y de rehabilitación en diferentes etapas: corto, mediano y largo plazo	Revisar el presupuesto de la COMUDAJ y ajustar las partidas para invertir cantidades mayores en mantenimiento Modernizar instalaciones a través de inversiones de recursos extraordinarios
<b>PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA COMUNIDAD</b>	Inclusión de los jóvenes en actividades de la comunidad y supervisar sus avances y nivel de participación de los jóvenes por colonia	Reforestación del municipio	Gestionar con el vivero municipal que les proporcionen a los muchachos ciertos número de arboles para reforestar

**JOVENES**

<p><b>ALTERNATIVAS LABORALES PARA LOS JÓVENES</b></p>	<p>Promover alternativas laborales de tiempo completo para los jóvenes, y estudiantes o bien generar las condiciones para crear una cultura emprendedora a edad temprana.</p>	<p>Apoyo a emprendedores</p>	<p>Generar convenios con incubadoras, o que el municipio genere una incubadora específica para jóvenes. Propiciar la cultura emprendedora desde la preparatoria</p>
		<p>Apoyos económicos</p>	<p>Generar un fondo para apoyo a proyectos emprendedores, que se ofrezca como prestamos o incluso apoyo a fondo perdido</p>
		<p>Capacitaciones</p>	<p>Talleres, cursos que promuevan la cultura emprendedora, desde la institución educativa</p>
<p><b>POLÍTICA CULTURAL PARA JERÉCUARO</b></p>	<p>Necesidad de construir políticas públicas culturales para Jerécuaro</p>	<p>Hacer un análisis del estado actual de las políticas culturales de cara al reglamento que dio origen al instituto cultural de Jerécuaro y proponer una nueva vía</p>	<p>Formar un grupo interdisciplinario que elabore un proyecto para llevar a la práctica el nuevo paradigma organizacional para las políticas culturales</p>
<p><b>INSTITUTO CULTURAL DE JERÉCUARO</b></p>	<p>Emigrar de un modelo organizacional aun que sea de desarrollo y cultura.</p>	<p>Hacer un profundo análisis crítico constructivo de la actual modelo de organización del CCI y de su idea y práctica de la comunicación, de cara a las naciones de desarrollo y cultura.</p>	<p>A través de grupo interdisciplinario, desde dentro del CCI, tomado en consideración la propuesta organizacional para las políticas culturales y de la opinión de los expertos</p>
<p><b>PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE PRODUCTORES Y CREADORES LOCALES</b></p>	<p>Impulso y apoyo al trabajo de productores y creadores artísticos</p>	<p>Completar y mantener actualizado el directorio de productores y creadores y hacer un diagnóstico de su situación para planear su capacitación y apoyarles con promoción</p>	<p>Preparar a los productores avanzados a integrarse al programa de desarrollo de las artes</p>

<p><b>FOMENTO DE LA LECTURA Y EL LIBRO</b></p>	<p>Acciones del instituto cultural de Jerécuaro para elevar el nivel y calidad de la lectura</p>	<p>Instaurar una organización trisectorial que coordine todas las actividades que durante el año hay de promoción del libro y la lectura, y que impulse proyectos de investigación y de construcción de conocimiento de los beneficios de la lectura colectivamente organizada</p>	<p>Círculo callejero de lectura, clubes de lectura, etc. Generar un consejo para encabezar la elaboración de los proyectos estratégicos.</p>
<p><b>CULTURA POPULAR</b></p>	<p>Existen expresiones culturales ignoradas que pueden contribuir a recuperar la dignidad de nuestros creadores</p>	<p>Crear la dirección de investigación, sensibilización y divulgación</p>	<p>Conjuntar organizaciones y personas interesadas en cultura popular, realizar concursos de tradiciones y arte popular, publicar investigaciones, y vincular al CCJ los proyectos rentables socialmente</p>

**GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

<p><b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b></p>	<p><b>LINEAS DE ACCION</b></p>	<p><b>PROPUESTA</b></p>	<p><b>ESTRATEGIA</b></p>
<p><b>CALIDAD INSTITUCIONAL</b></p>	<p>Implementar estrategias y métodos de trabajo para garantizar la atención con calidez y efectividad para el ciudadano, con el fin de lograr una gestión pública de calidad</p>	<p>Revaloración de perfiles del servidor público acordes al puesto</p>	<p>Análisis de la capacidad y facilidades del funcionario Desregular trámites principales, flexibilizar criterios.</p>
		<p>Facilitar trámites al ciudadano</p>	
		<p>Mejora de servicio y atención</p>	<p>Capacitación al funcionario en atención gerencial.</p>
		<p>Control de evaluación ciudadana</p>	<p>Seguimiento de servicio vía ciudadanos en prueba.</p>
		<p>Facilitación electrónica</p>	<p>Liberación de trámites vía electrónica.</p>
		<p>Fiscalización independiente.</p>	<p>Creación de consejo ciudadano de evaluación.</p>
		<p>Seguimiento de programas.</p>	<p>Dar continuidad a manuales y planes de atención.</p>
<p>Desconcentrar los servicios a los ciudadanos.</p>	<p>Crear 5 unidades desconcentradas de la administración pública.</p>		

<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	Implementar formas de comunicación social para establecer una relación de confianza y cercanía e información y retroalimentación entre el gobierno municipal y la sociedad.	Transversalidad de la comunicación social interinstitucional	Creación de canales de comunicación efectiva interinstitucional.
		Interacción institucional en comunicación social	Coordinar a las áreas de comunicación con dirección. Revistas virtuales de información.
		Comunicación digital	Comité de selección de funcionarios de comunicación social.
		Profesionalización del personal	Equilibrio con los medios para evitar conflictos
		Prensa y radio positiva	Abrir información real al ciudadano
		Transparencia	Perifoneo, periódicos murales, internet, rescatar radio.
		Programa integral de medios alternativos	Organización de foros de consulta y trabajo.
		Participación	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>GASTO PÚBLICO</b>	Incrementar los ingresos municipales y generales un gasto publico responsable para detonar el crecimiento y el desarrollo en el municipio	Mejorar coordinación de gobierno	Adecuar los reglamentos para delegar la capacidad de recaudación municipal. Gestión de recursos internacionales. Bajar el gasto de la nomina con ajustes en los salarios. Creación de una unidad estratégica de inversión publica-privada. Simplificar trámites a inversionistas mayor atracción. Ampliar la base fiscal y aplicar la ley de ingresos municipal. Gestión a gobierno federal y estatal de recursos. Planes y programas visibles que bajen recursos federales y estatales.
		Incremento de ingresos vía internacional	
		Ahorro en gastos	
		Aumento de inversión	
		Desregulación y simplificación administrativa	
		Mejora de recaudación	
		Incrementar el recurso extraordinario	
		Planeación estratégica	
		Educación y esparcimiento	
		Facilitar tramites al ciudadano	
Acceso a trámites e integración de tramites y atención ciudadana			
Transparencias			
Acercamiento del gobierno a tu colonia			
IBIS - Sistema de comunicación estructurada para la			

<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Implementar canales y/o practicas tanto ciudadanas como por del gobierno para lograr una rendición de cuentas democráticas y participativas.	solución de asuntos y toma de decisiones	
		Voz sobre IP	
		Seguimiento ciudadano	Observatorios ciudadano.
		Acceso a información publica	Desclasificar información reservada.
		Atención directa al ciudadano	Instalación de módulos de atención en colonias.
		Participación ciudadana	Fortalecimiento a colonias y barrios en presupuesto participativo.
		Seguimiento a denuncias	Queja ciudadana más abierta y accesible.
		Informes de autoridad	Informes a la ciudadanía periódicos en foros o consultas.
		Empoderamiento ciudadano.	Reestructuración comités de colonos y COPLADEM:
		Dar soluciones.	Reestructurar el miércoles ciudadano

**VIII.-BIBLIOGRAFIA**

- GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ENCUESTA DE HOGARES EN GUANAJUATO. SOBRE MIGRACION INTERNACIONAL, EHGMI-2003.
- INEGI II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005.
- CONAPO.INDICADORES DEMOGRAFICOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.
- CONAPO.IDICE DE MARGINACION, 2005.

Por tanto, con fundamento en los Artículos 70, Fracción VI y 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, a los 10 diez días del mes de Febrero 2010 Dos Mil Diez.

  
  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**ROGELIO SANCHEZ GALÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
  
**SECRETARIA**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**Jerécuaro, Gto.**  
**LIC. JUDITH ORTEGA CASAS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

EL CIUDADANO, PROFR. J. JESÚS ROSILES LÓPEZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO PROFR EVERARDO BEDOLLA LÓPEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2010, APROBO POR UNANIMIDAD, EN SESION ORDINARIA NO. 9, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 69 FRACCION IV, INCISO B, 70 FRACCIONES I,II,IV Y VI, 112 FRACCIONES IV,V,XI, 114 FRACCION V, 115, 196 Y 197 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN (77)**  
**PRESUPUESTO POR PROGRAMA 2010**  
**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

UNIDAD EJECUTORA: *INGRESOS*

CAP EGRESO	PMD	PGM	CLAVE				DENOMINACIÓN	MONTO	METAS		EVALUACIÓN
			UNIDAD RES P	CAP PART	OBJ	META		PART	ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	
4000							INGRESOS				
							I.- IMPUESTOS	14.710.165,55			
							II.- DERECHOS	2.437.685,50			
							III.- CONTRIBUCIÓN POR EJECUCIÓN DE OBR	198.810,00			
							IV.- PRODUCTOS	7.574.195,04			
							V.- APROVECHAMIENTOS	55.807.216,82			
							VI.- PARTICIPACIONES	56.850.000,00			
							VII.- EXTRAORDINARIOS	-			
<b>SUB TOTAL</b>								<b>137.378.072,91</b>			
<b>REMANENTES RAMO XXXIII</b>								<b>4.797.720,44</b>			
<b>REMANENTES DE CUENTA CORRIENTE</b>								<b>8.327.550,63</b>			
<b>GRAN TOTAL EJERCICIO FISCAL 2010</b>								<b>150.503.343,98</b>			

H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN GTO.  
PRESUPUESTO POR PROGRAMA 2010  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

UNIDAD EJECUTORA: CONCENTRADO DE EGRESOS


CLAVE							DENOMINACIÓN	MONTO	METAS		EVALUACIÓN
CAP EGRESO	PMD	PGM	UNIDAD RES P	CAP PART	OBJ	META		ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
<b>CONCENTRADO DE EGRESOS</b>											
600							H. AYUNTAMIENTO	5.666.697,58			
510							ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	23.904.804,80			
530							SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	18.094.922,28			
540							PLANTACIÓN E INGENIERÍA	10.221.906,43			
545							URBANIZACIÓN Y ECOLOGÍA	3.517.188,09			
550							ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	3.965.841,66			
560							SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	19.806.740,66			
570							VARIOS	8.609.417,88			
580							REMANENTES DEL RAMO XXXIII	4.797.720,44			
590							RAMO XXXIII 2010	30.244.743,20			
							PROGRAMAS ESPECIALES	21.673.361,14			
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>150.503.343,98</b>			

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 70, FRACCIONES I, VI Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 D.

  
 PROF. J. JESÚS ROSILES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



  
 PROF. EVERARDO BEDOLLA LÓPEZ  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El C. Jesús Rosiles López, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado, 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, En sesión ordinaria de Ayuntamiento Número 8, de fecha 21 de Enero del 2010, aprobó el siguiente:

**LISTADO DE CARGOS AFECTOS A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Quedan obligados a presentar declaración de situación patrimonial conforme al artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas que ocupen los siguientes cargos:

**H. AYUNTAMIENTO**

1. Presidente de Moroleón Guanajuato
2. Sindico Municipal
3. Regidores Municipales

**CONTRALORIA MUNICIPAL**

1. Contralor Municipal
2. Jefe de Departamento
3. Encargado de Asuntos Jurídicos

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

1. Secretario del H. Ayuntamiento
2. Asesor Jurídico "A"
3. Asesor Jurídico "B"
4. Juez Municipal
5. Secretario de Acuerdo del Juez Municipal
6. Encargado de Archivo Municipal
7. Comisionadas de Enlace de Relaciones Exteriores "A"
8. Jefe de Oficina de Enlace de Relaciones Exteriores

**DEPENDENCIAS**

**DEPENDENCIAS DE INFORMACIÓN**

1. Secretario Particular
2. Coordinador de comunicación social
3. Jefe del área de análisis de comunicación social
4. Analista de acceso a la información pública

**OFICIALÍA MAYOR**

1. Oficial Mayor
2. Jefe de Área de Administración y Desarrollo Personal
3. Jefe del Área de Patrimonio
4. Jefe del Área de Servicios Generales

**TESORERÍA**

1. Tesorero Municipal
2. Contador General
3. Jefe del Área de Ingresos
4. Jefe del Área de Egresos
5. Jefe del Área de Presupuesto
6. Jefe de Nomina
7. Cajera
8. Jefe del Área de Fiscalización
9. Coordinador de Fiscalización
10. Inspectores de Fiscalización
11. Placeros
12. Jefe del Área de Impuesto Predial
13. Cajera del Área del Impuesto Predial
14. Oficial Administrativo "A" de Impuesto Predial

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

1. Director de Obras Públicas
2. Subdirector de Obras Públicas
3. Encargado de Precios Unitarios
4. Supervisor de Obra

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**

1. Director de Servicios Municipales
2. Encargado de Oficina
3. Encargado de Alumbrado Público
4. Encargado de Estacionamiento "Jaime Nuno"
5. Administrador del Parque Municipal
6. Representante Legal del Parque Municipal
7. Taquilleros del Parque Municipal
8. Administrador del Mercado
9. Recaudadores del Mercado
10. Auxiliar Contable del Mercado
11. Administrador del Panteón Municipal
12. Administrador de la Unidad Deportiva Nueva
13. Taquillero de la Unidad Deportiva Nueva

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

1. Director de Desarrollo Urbano y Ecología
2. Jefe de Departamento
3. Responsable de Normatividad
4. Responsable de Vivienda
5. Jefe del Área de Ecología
6. Jefe del Área de Catastro

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

1. Director de Desarrollo Social
2. Jefe de Desarrollo Social
3. Coordinador de Proyectos de Desarrollo Económico
4. Coordinador del Centro de Incubación Moroleón
5. Jefe del Área de Desarrollo Rural
6. Coordinador de Desarrollo Rural
7. Técnico en Administración de Desarrollo Rural

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

1. Director de Educación, Cultura y Deporte
2. Jefe del Área de Educación, Cultura y Deporte
3. Administrador del CECADE
4. Administrador del CECADE 1
5. Administrador del CECADE 2
6. Jefe del Área de Educación
7. Auxiliares de Deportes
8. Encargado del Centro del Saber

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

1. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
2. Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
3. Encargado de Tránsito y Transporte
4. Jueces Calificadores
5. Encargado de Protección Civil
6. Encargado del Departamento 066
7. Alcaide del Reclusorio

**PARAMUNICIPALES****DIF MUNICIPAL**

1. Directora del DIF Municipal
2. Recepcionista /Cajera del DIF Municipal
3. Secretaria Contable del DIF Municipal
4. Trabajadora Social del DIF Municipal
5. Promotora de Casa Diferente
6. Responsable del Gerontológico
7. Responsable del CAD I

8. Medico Responsable de Rehabilitación
9. Procurador Auxiliar en Materia de Asistencia Social
10. Director CEMAIV

#### **DIRECCIONES PARAMUNICIPALES**

1. Directora de Casa de la Cultura
2. Secretaría de la Casa de la Cultura
3. Presidente del Consejo del S.M.A.P.A.M
4. Director del S.M.A.P.A.M
5. Cajera y Auxiliar Contable del S.M.A.P.A.M
6. Director del INMUVI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, las dependencias administrativas y paramunicipales, contarán con un plazo de 30 días naturales para proporcionar la relación de personas que ocupen los cargos y funciones señalados en este instrumento como obligados a presentar declaración de situación patrimonial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud de la implementación de este nuevo sistema "Declaranet Moroleón" [www.contraloriamoroleon.com](http://www.contraloriamoroleon.com) para la rendición de la declaración patrimonial, todos los servidores públicos que estén obligados a la misma, deberán de rendir nuevamente su declaración inicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El personal que conforme a este listado tenga obligación de presentar declaración patrimonial por primera vez, contará con el término de 60 días hábiles, para presentar la declaración inicial a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En el caso de los dos artículos anteriores, si algún servidor público desea presentar su respectiva declaración con antelación a los plazos ahí establecidos, podrá hacerlo, previa comunicación a la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En caso de que exista cambio de denominación de puestos, pero se conserven las funciones del anterior, o cualquier otra de las señaladas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las unidades administrativas correspondientes deberán informarlo a la Secretaría de la Gestión Pública. Las personas que se encuentren en este supuesto continuarán obligadas a presentar declaración de situación patrimonial.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Además de los cargos enunciados en el presente listado, quedan obligados a presentar declaración de situación patrimonial los servidores públicos que tengan celebrado contrato por honorarios con las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Moroleón, Guanajuato, así como aquellos que se desempeñen bajo cualquier régimen en los fideicomisos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria, y cuyas funciones sean cualquiera de las enunciadas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y análogas. La Contraloría podrá establecer criterios específicos para los casos a que se refiere este artículo.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo Municipal iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, estado de Guanajuato, a los 15 días del mes de Febrero del año del 2010.

  
**Prof. J. Jesús Rosiles López**  
**Presidente Municipal**  
**Prof. Everardo Bedolla López**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**

# **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.**

La ciudadana Petra Barrera Barrera, presidenta municipal de Santa Catarina, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I, inciso b) y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria número 9 de fecha 8 de febrero del año 2010, aprobó el siguiente:

## **PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO**

### **H. AYUNTAMIENTO 2009 - 2012**

#### **PRESENTACION**

El Plan de Gobierno Municipal contempla las estrategias y acciones que serán la base que nos permita asumir nuestra responsabilidad de trabajo, como funcionarios y empleados públicos, en los próximos tres años, ya que si cada integrante de las dependencias de la administración pública municipal realiza lo que le corresponde y se trabaja en equipo, saldremos adelante en esta tarea de gran importancia para el desarrollo del municipio.

Por ello, a todos quienes conforman la administración pública municipal, les hago de manifiesto que la responsabilidad es muy grande y a la vez agradable, como es la de servir. Sí, servir a nuestros conciudadanos; pero con responsabilidad, honestidad y transparencia. Es lo que los Santacatarinenses quieren y necesitamos que vuelvan a confiar en nosotros como gobierno.

Para todo gobierno, los integrantes del Ayuntamiento son la parte medular de la administración municipal, porque es donde se aportan las ideas y se aprueban los grandes proyectos que detonan en beneficio de la sociedad, pero esto únicamente se logra trabajando en equipo, sobre todo con la buena voluntad de cada uno por lograr el bien común hacia nuestra gente. Se Tratará de llevar una relación de respeto y armonía entre todos los que integramos este H. Ayuntamiento.

La sociedad juega un papel muy importante, porque es a la que tenemos que rendir cuentas sobre las obras o acciones que con su participación nos hacen llegar sus solicitudes, para echar a funcionar la maquinaria de todas las dependencias. Por eso en esta administración serán escuchados y atendidos en relación a sus inquietudes y aportaciones de ideas.

Como administración municipal, conforme a nuestras posibilidades, trataremos de dar respuesta oportuna y eficaz a las solicitudes de los ciudadanos, ya que estamos conscientes de las necesidades en lo que se refiere a obra pública y proyectos productivos que benefician a los Santacatarinenses.

## INTRODUCCION

El Plan de Gobierno Municipal encuentra sustento en las necesidades manifestadas a través de la participación de los habitantes de las comunidades que integran nuestro municipio, de los planteamientos de cada una de las dependencias con la intención de realizar un mejor trabajo y funcionamiento de las mismas, de las ideas y los proyectos de los integrantes del Ayuntamiento, que cada uno aportó en su campaña política independientemente del partido que representa. Por ello, la participación de las diferentes corrientes políticas en la administración municipal es de gran importancia para alcanzar un mejor desarrollo del municipio.

La planeación de obras y acciones debe llevarse en tiempo y forma y acorde al plan de desarrollo municipal, lo cual nos permitirá hacer una evaluación de los avances y los rezagos existentes en cada trienio.

En este plan de gobierno se establece un panorama, en forma general, sobre la situación del municipio, de tal suerte que las dependencias federales, estatales, fundaciones y asociaciones civiles, tengan información real y que los ciudadanos de Santa Catarina puedan acceder a sus acciones y programas.

Una vez consensadas las propuestas, el plan de trabajo de cada una de las dependencias, las ideas, las solicitudes de quienes integramos la administración pública municipal y la sociedad, creemos firmemente que estaremos en condiciones de cumplir con lo plasmado en este documento, porque es un plan de trabajo viable y con sustento democrático, legal y de una participación efectiva de la sociedad.

## VISION

Santa Catarina es un municipio donde el desarrollo de las actividades como la agricultura, ganadería, turismo, industria, comercio y la infraestructura, garantiza oportunidades de empleo, vivienda digna, con servicios de salud y educación de calidad por encima de la media nacional, también posee una cultura que fortalece las tradiciones y costumbres de los ciudadanos de nuestro bello pueblo.

## MISION

Somos un gobierno hecho por el pueblo trabajando para todos, que busca impulsar el desarrollo del municipio promoviendo la participación activa de la sociedad para mejorar las condiciones de vida de los Santacatarinenses.

## VALORES

**HONESTIDAD:** Actuar con transparencia y en forma eficaz en los trámites o actos que realice el ciudadano en la administración municipal.

**SENCILLEZ:** Tratar con dignidad y respeto a la sociedad en general.

**ENTREGA:** Que se atienda a los ciudadanos sin importar horario.

**RESPONSABILIDAD:** Cumplir con los objetivos trazados.

**COMPROMISO:** Atender a los ciudadanos sin importar colores o religiones los 365 días del año.

**PASION:** Cumplir su función con un verdadero sentido de humildad y sinceridad.

## OBJETIVOS GENERALES Y PARTICULARES

### SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO: Incrementar el nivel de vida de la población en el municipio.

SOCIAL.

LINEAS DE ACCION:

Lograr un desarrollo integral de las familias del municipio, además de los recursos que se asignarán en la administración municipal. En este rubro, será importante la gestión ante las dependencias del gobierno federal y estatal, para bajar los recursos necesarios con la intención de que todos tengan una vivienda digna y los medios necesarios para una convivencia sana y saludable.

La meta para este periodo es la construcción de 250 baños dignos en 28 comunidades del municipio.

Recuperar los programas y apoyos perdidos en materia de asistencia social.

La rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red eléctrica, alumbrado público y agua potable serán prioridad para la administración municipal, así como la difusión de campañas para la recolección de basura.

Generar espacios adecuados y equipados para la atención de los adultos mayores y discapacitados.

En relación a los migrantes del municipio, se trabajará en forma unida para hacer detonar las obras o acciones que requieran implementar en sus comunidades en los diferentes programas.

EDUCACION.

LINEAS DE ACCION:

Se trabajará en forma coordinada con la Secretaria de Educación del estado y con las dependencias estatales y federales que fomentan la educación en todos sus niveles.

Al no contar nuestro municipio con una universidad formal, en coordinación con los municipios vecinos se trabajará para el logro de un campus de la Universidad de Guanajuato, ya que esto detonaría un mayor progreso del municipio y serían beneficiados estudiantes de los municipios de Atarjea, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, Gto., y algunas comunidades del estado de Querétaro.

Será prioritario que los alumnos cuenten con los medios básicos para estudiar. Por ello, estaremos pendientes para que las familias no pierdan su apoyo del programa de oportunidades y se gestionará para que este programa se amplíe en el municipio. Implementaremos apoyos como trasporte a los alumnos o becas directamente de la administración.

La meta para la administración es la entrega de 300 becas a los alumnos con los mejores promedios de más de 8.5

Con las dependencias dedicadas a la educación de los adultos, se realizará la difusión necesaria para ampliar la cobertura a todo el municipio, porque estamos plenamente convencidos que los adultos son parte fundamental para el desarrollo del mismo.

Rehabilitación, creación y equipamiento con mejores tecnologías, de centros educativos.

Promover con la Secretaria de Educación la profesionalización en el uso de nuevas tecnologías de los docentes.

SALUD.

LINEAS DE ACCION:

Para un mejor desarrollo y desenvolvimiento de todo ciudadano es necesario contar con buena salud. Vamos a mejorar las condiciones de salud mediante la difusión de programas y equipamiento de los centros de salud. Se procurará asistir y apoyar los eventos que realicen los centros de salud.

En lo que corresponde al hospital comunitario ubicado en nuestro municipio, 7 de cada 10 traslados son de pacientes foráneos, generando con esto un gasto extraordinario para la administración municipal. Por ello, se buscará la forma para llegar a un convenio de colaboración y participación con los municipios vecinos.

En coordinación con la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ) se realizaran las siguientes acciones:

- + Reactivación de los espacios y áreas deportivas del municipio.
- + Promover ligas deportivas de calidad.
- + Promoción y motivación para implementar programas de reactivación física.

## **ECONÓMICO**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Incrementar las fuentes de empleo y promover proyectos productivos. Estar en contacto y en coordinación con las dependencias estatales, federales y con los municipios de la región.

**LINEAS DE ACCION:**

Al estar en coordinación con las dependencias estatales, federales y los municipios, nos permitirá realizar todos los trámites necesarios para bajar los programas en cualquier ámbito o rubro y con los municipios para realizar convenios de colaboración, participación y cooperación.

**ECONOMIA.****LINEAS DE ACCION:**

Dentro de este ámbito la administración siempre buscara la creación de nuevas fuentes de empleo, se brindara las facilidades necesarias a empresas interesadas en invertir en este municipio, pero siempre respetando nuestro entorno legal y natural.

El compromiso firme es dotar de infraestructura básica a la nave generadora de empleo y pueda estar en condiciones de funcionar buscando la creación de empleos, para la gente de la cabecera municipal y las comunidades.

En este rubro se tratara de apoyar a las personas con proyectos productivos viables y a largo plazo, para beneficio directo de las familias, a través de créditos accesibles o a fondo perdido según el programa de la dependencia.

En coordinación con la Secretaria de Turismo se tratara de bajar recursos para detonar proyectos de ecoturismo.

Fortalecimiento económico de los micros negocios.

**AGRICULTURA Y GANADERIA.****LINEAS DE ACCION:**

En relación a los programas enfocados al campo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se realizarán todos los trámites posibles para bajar el mayor recurso en beneficio de la gente campesina de nuestro municipio, buscando fuentes alternativas para la siembra de diferentes semillas.

En lo que corresponde a la ganadería, que por lo general la mayor parte de los ciudadanos se dedican a la crianza en pequeñas cantidades, se promoverán acciones tendientes para combatir las enfermedades con la finalidad de proteger su patrimonio familiar.

Se gestionarán programas tendientes al mejoramiento genético del ganado de cualquier raza.

**TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

OBJETIVO ESTRATEGICO: Manejo adecuado de los recursos naturales.

**MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.****LINEAS DE ACCION:**

En coordinación con el Instituto de Ecología, realizar un estudio real sobre los recursos naturales y los focos de contaminación a los ríos y arroyos del municipio, porque solamente así vamos a poder realizar una explotación legal y moderada sobre los recursos naturales y combatir la contaminación y deterioro de nuestro entorno natural.

**INFRAESTRUCTURA.**

En este rubro continuaremos algunas obras e iniciaremos otras. A continuación se mencionan las más importantes:

- 1.- Continuación de la construcción del auditorio municipal.
- 2.- Construcción de la carretera Santa Catarina-Zapote-Corral-Falso.
- 3.- Mejoramiento de imagen de la unidad deportiva.
- 4.- Dotar de infraestructura básica a la nave generadora de empleo para su funcionamiento.
- 5.- Continuación de empedrado en la calle principal de la comunidad de Paredes.
- 6.- Mantenimiento y conservación de caminos rurales.
- 7.- ampliación de las vías de comunicación.

**ESTADO DE DERECHO Y ADMINISTRACION**

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Actuar dentro del marco legal en las funciones que realiza la administración pública.

**ESTADO DE DERECHO.****LINEAS DE ACCION:**

Capacitación y asesoría legal a los elementos de seguridad pública del municipio, en relación a las garantías individuales de los ciudadanos, consagradas en la Constitución General de la República y en la Constitución de nuestro estado. Así mismo, para la aplicación en forma correcta del bando de policía y buen gobierno.

Trámite ante el gobierno del estado para el equipamiento con vehículos, chalecos antibalas, armamento, etc.

Mantenimiento constante a los equipos de seguridad publica.

Promover y participar en operativos intermunicipales en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

Respecto a la situación de la comunidad denominada Ortega de este municipio, que colinda con la comunidad La Ordeña del municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, se tratará de contactar con el Congreso del Estado de Guanajuato, a fin de llevar a cabo un convenio de participación y colaboración con las autoridades estatales y municipales, con la finalidad de que los elementos de seguridad pública intervengan en eventos o cumplan su función sin caer en alguna situación ilegal.

#### PROTECCION CIVIL.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Difusión de programas de protección al ciudadano sobre un evento o riesgo natural o provocado.

#### LINEAS DE ACCION.

Integración del consejo de protección civil municipal.

Integración de comités en diferentes comunidades e instituciones para el auxilio en forma inmediata de las personas que se encuentren en peligro sobre un posible evento o riesgo natural.

Dotar de infraestructura y equipamiento a la coordinación municipal para brindar un mejor servicio.

Coordinación efectiva en la región con el personal de protección civil, para solicitar su apoyo en caso necesario.

### ADMINISTRACION PÚBLICA

OBJETIVO ESTRATEGICO: Atender a la ciudadanía en forma eficaz con respuestas rápidas, sencillas y fáciles de entender.

#### LINEAS DE ACCION.

Atención a la sociedad en general los 365 días del año, según las posibilidades de las dependencias.

Capacitación en diferentes rubros para estar preparados en la atención y solución de los problemas que aquejan al ciudadano.

Cursos y talleres para llevar siempre un buen control sobre la administración municipal.

Actuar con honestidad y transparencia en los actos que los funcionarios realicen dentro de sus funciones.

Actuar de acuerdo con la normatividad de cada programa y dentro del marco legal.

Que el ciudadano tenga acceso a los medios idóneos para brindarle información en relación a las funciones y actos de la administración pública.

---

---

### CASA DE LA CULTURA

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales; apoyar y fortalecer las tradiciones; reconocer, mantener y conservar el patrimonio histórico y cultural del municipio.

**LINEAS DE ACCION:**

En coordinación con el Instituto Estatal de la Cultura y otras instancias, promover eventos culturales en la cabecera municipal y en las comunidades rurales.

Realizar eventos y cursos de verano con las instituciones educativas de diferentes niveles, para preservar nuestras costumbres y tradiciones.

Difusión de nuestra cultura con los municipios vecinos.

Formar y promover talleres de música y artesanías en el municipio.

Promoción de las artesanías a nivel regional, estatal y nacional.

Promover y difundir las manifestaciones artísticas.

Promover la educación artística no formal, como: artes plásticas, artes escénicas, danza, artes visuales y teatro.

### DIF MUNICIPAL

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Brindar asistencia social y atención legal y psicológica a los grupos más vulnerables de la sociedad.

**LINEAS DE ACCION:**

El DIF Municipal se integrará con personal capacitado y con experiencia para el manejo de todos los programas, ya que la principal finalidad del H. Ayuntamiento es que los programas lleguen a las personas más vulnerables.

Manejo transparente y eficaz de los recursos asignados al DIF por el municipio, el gobierno del estado, fundaciones y organizaciones civiles.

Gestión, control y supervisión de los programas alimentarios dirigidos a niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con capacidades especiales.

Atención a indigentes y personas con problemas de adicciones.

Apoyo para canalizar pacientes que requieran de atención especializada.

Rehabilitación profesional para personas con capacidades especiales.

Atención legal y psicológica a familias con problemas familiares.

Evaluación real y objetiva de las familias para que puedan acceder al programa "Mi casa diferente".

Gestión constante ante el gobierno del estado, DIF del estado y el Municipio, para la construcción de más espacios que beneficien a la gente más necesitada.

Entrega en tiempo y forma de los informes de los recursos asignados.

En lo que se refiere a las dependencias de la administración pública municipal, hemos establecido metas y prioridades en las cuales se sustentará su trabajo durante los tres años de gobierno; a saber: H. Ayuntamiento; Presidencia Municipal; Secretaría del H. Ayuntamiento; Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Dirección de Obras Publicas; Oficialía Mayor; Dirección de Servicios Públicos Municipales; Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico; Casa de la Cultura; Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, Dirección de Seguridad Pública y Vialidad; y Unidad Municipal de Protección Civil, como a continuación se describen:

### **DESGLOSE GENERAL**

#### **H. AYUNTAMIENTO.**

**OBJETIVO: CUMPLIR Y VIGILAR LAS FUNCIONES INHERENTES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**META:**

Cumplir con las comisiones asignadas dentro del pleno del H. ayuntamiento.

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**OBJETIVO: COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**METAS:**

- a).- Realizar audiencias.**
- b).- Atender las solicitudes de apoyo.**
- c).- Promover las festividades del municipio.**
- d).- Realizar reuniones de directores.**

#### **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**OBJETIVO: BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES APROBADOS POR EL CABILDO.**

**METAS:**

- a).- Celebrar acuerdos y convenios con los ciudadanos.**
- b).- Atender las solicitudes de certificados y certificaciones.**
- c).- Integrar las actas del H. Ayuntamiento.**
- d).- Atender solicitudes de licencias y permisos**

#### **TESORERÍA MUNICIPAL.**

**OBJETIVO: ADMINISTRACION DE RECURSOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.**

## METAS:

- a).- Recaudar los ingresos que corresponden al municipio.
- b).- Documentar la ministración de fondos públicos
- c).- Formular los proyectos de presupuesto de egresos, pronóstico de ingresos e iniciativa de ley de ingresos.
- d).- Aplicar los egresos de acuerdo con la ley de ingresos
- e).- Llevar la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal.
- f).- Glosar las cuentas de la administración pública municipal.
- g).- Remitir al Congreso del Estado la cuenta pública municipal.
- h).- Elaboración de disposiciones y otros ordenamientos.
- i).- Elaboración de expedientes.
- j).- Presentar informes a diversas instancias.
- k).- Gestionar recursos en apoyo a las dependencias municipales.

## CONTRALORIA MUNICIPAL.

OBJETIVO: EVALUAR LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

## METAS:

- a).- Revisar la cuenta pública.
- b).- Revisar el Ramo XXXIII y programas sociales.
- c).- Revisar los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- d).- Asistir a la entrega recepción de obras.

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: UN BUEN CONTROL DE OBRAS Y EXPEDIENTES.

## METAS:

- a).- Ejecutar obra pública de acuerdo a los programas y proyectos aprobados.
- b).- Elaborar expedientes técnicos.
- c).- Supervisar obra pública.
- d).- Gestionar recursos para ejecución de Obra Publica.

## OFICIALIA MAYOR.

OBJETIVO: ADMINISTRACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

## METAS:

- a).- Mantener actualizados expedientes del personal.
- b).- Mantener actualizado el control de contratos.
- c).- Levantar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

OBJETIVO: AMPLIAR Y MEJORAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BASICOS.

## METAS:

- a).- Reparar el alumbrado público.
- b).- Proporcionar el servicio de recolección y limpia de basura.
- c).- Proporcionar limpieza y mantenimiento de panteones.
- d).- Mantener en buen estado los parques y jardines.
- e).- Otorgar el servicio de agua potable.

DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO.

OBJETIVO: ATENCIÓN Y EQUIDAD SOCIAL.

METAS:

- a).- Atender mejoramiento a la vivienda.
- b).- Atender las solicitudes de proyectos productivos
- c).- Atender las solicitudes de proyectos agropecuarios.
- d).- Proporcionar asesoría a los proyectos productivos.
- e).- Otorgar el apoyo de becas a los diferentes niveles educativos.
- f).- Gestionar recursos para implementación de programas sociales y de desarrollo económico.

CASA DE LA CULTURA.

OBJETIVO: PROMOVER LAS TRADICIONES.

METAS:

- a).- Organizar talleres.
- b).- Organizar cursos de verano.
- c).- Atender la solicitud de eventos.

DIRECCION DE DEPORTE Y EDUCACIÓN.

OBJETIVO: ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN COORDINACION CON LA EDUCACIÓN.

METAS:

- a).- Mantener actualizado el padrón de las instalaciones deportivas.
- b).- Atender las solicitudes de apoyo en materia deportiva y educativa.
- c).- Organizar y coordinar eventos deportivos.
- d).- Organizar y coordinar eventos de atención a la juventud.
- e).- Promover la rehabilitación de espacios educativos.

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO: DAR CERTEZA EN LA TRANSPARENCIA DEL QUEACER DE LA ADMINISTRACIÓN.

METAS:

- a).- Atender las solicitudes de la ciudadanía.
- b).- Integrar información.
- c).- Actualizar la información pública.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

OBJETIVO: ATENCIÓN Y TRABAJO DENTRO DEL MARCO LEGAL.

METAS:

- a).- Realizar operativos municipales.
- b).- Participar en operativos intermunicipales.
- c).- Atender las solicitudes de los ciudadanos.
- d).- Impartir cursos y capacitaciones en materia de prevención de delitos.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

OBJETIVO: PRESTAR AUXILIO EN FORMA RÁPIDA Y EFICAZ A LA CIUDADANÍA.

METAS:

- a).- Atender solicitudes ciudadanas en eventos y actos de riesgo.
- b).- Capacitación constante.

DIF MUNICIPAL.

OBJETIVO: ASISTENCIA SOCIAL, LEGAL Y PSICOLÓGICA A LA SOCIEDAD.

METAS:

- a).- Gestión de programas sociales.
- b).- Atención a personas vulnerables.
- c).- Asistencia psicológica.
- d).- Asesoría legal.
- e).- Rehabilitación de personas con capacidades especiales.
- f).- Gestión de nuevos espacios de atención.
- g).- Trámite para becas.
- h).- Control y manejo eficiente de los recursos asignados.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracciones I y VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Santa Catarina, estado de Guanajuato, a los 8 días del mes febrero del 2010.

La Presidenta Municipal



C. Petra Barrera Barrera



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Edgar Hernández



# PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

EL CIUDADANO JUAN ROBERTO TOVAR TORRES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV INCISO F), G), 177, 177A Y 178 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Se aprueba la donación a favor del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Silao Asociación Civil, los siguientes bienes muebles:

- a) Una camioneta Chevrolet modelo 2000 tipo ambulancia no. 3GBJC34R115330.
- b) Un camión Dodge Modelo 1982 tipo ambulancia, número de serie I249578.

**SEGUNDO.-** Los bienes donados revertirán al patrimonio municipal cuando se de el siguiente supuesto:

Quando el bien donado se utilice para un fin distinto, al usarse y destinarse al fin de la protección civil dentro del municipio;

**TERCERO.-** Se aprueba que los bienes muebles donados del padrón inmobiliario del Municipio de Silao se den de baja, debiendo la tesorería municipal realizar los registros correspondientes en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Dado en la Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato a los 21 veintiun días del mes de Diciembre del año 2009, Dos mil nueve.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SILAO, GTO.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

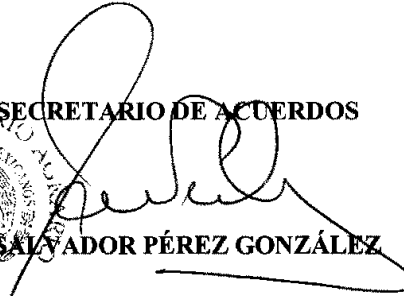
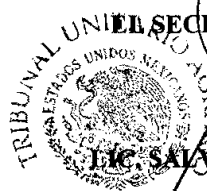
**LIC. JOSÉ JUAN CONTRERAS TORRES**



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A **MA. DOLORES DAHER POMPA** por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación y quince días anticipados a la audiencia, se le emplaza al juicio relativo al expediente **850/07**, promueve **RODOLFO SANCHEZ RANGEL** del poblado "El Carabino", municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, sobre nulidad del acta de asamblea de 23 de agosto de 2005 y la adjudicación de tierras ejidales entre las que se encuentra la parcela numero 10 asignada a **MA. DOLORES DAHER POMPA**; dentro del ejido antes citado, para que conteste demanda y deduzca sus derechos a más tardar en audiencia señalada **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, carretera Guanajuato-Marfil kilómetro 1.5, Colonia Noria Alta, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, febrero 16 de 2010.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
  
**LIC. SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ**  
  
**SECRETARIA DE ACUERDO  
DISTRITO 11 GUANAJUATO**

**EDICTOS Y AVISOS**

M0250

E D I C T O

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.-  
Juzgado Octavo Civil.- Secretaría.- León, Gto.

Por éste publicaráse una vez, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación y Puerta de este Juzgado y del Juzgado de la Ciudad de Lerma, Estado de México, anúnciese Remate Tercera Almoneda inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de Acción Cambiaria Directa, expediente número M21/02, promovido por los CC. Pablo Alvarez Padilla, César Octavio Alvarez Guedea y José Ramón Alvarez Guedea, en su carácter de endosatarios en procuración de Carlos Romo Ramsden, en contra de OSCAR PIÑÓN ACOSTA, consistente en bien inmueble ubicado en Calle de la Piedra sin número del Barrio de Santa María Ocoyoacac en la Ciudad de Lerma, Estado de México con una superficie de 829.03 metros cuadrados ochocientos veintinueve metros cuadrados con tres centímetros, que mide y linda: Al Norte 96.30 noventa y seis metros con treinta centímetros con Luis Campos; al Sur 90.00 noventa metros con Alejandro Acosta y Artemio Acosta; al Oriente 8.80 ocho metros con ochenta centímetros con Calle de la Piedra; y al Poniente 9.00 nueve metros con Juan Reyes y José Acosta, siendo postura legal la cantidad de

\$720,900.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes \$1,081,350.00 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que a la vez se obtiene de aplicar a la base de la anterior almoneda, \$1,201,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la retasa del 10% diez por ciento prevista por el artículo 518 quinientos dieciocho del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que el importe de la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 524 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio es insuficiente para cubrir el importe liquidado en sentencia. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 8 ocho de Marzo del año 2010 dos mil diez, para su desahogo. Cítese postores y a los acreedores SERVICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO Y JAVIER CORONA CARRILLO.

León, Gto., a 12 de Febrero de 2010.- El C.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil.-  
Lic. Jesús Javier Palafox Daniel.  
-33 2da.-

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( **www.guanajuato.gob.mx** ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección



## DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jfloresg@guanajuato.gob.mx )

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,007.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 502.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 14.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.36
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,666.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 839.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada  
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR